INCIDENCIA DEL CODIGO DE ETICA DE TRABAJO SOCIAL

EN EL DESEMPEÑO PROFESIONAL

GLADYS PEÑA CERVERA

LUIS VILLA CONDE

Trabajo de Grado presentado
como requisito para optar al
título de TRABAJADOR SOCIAL.

Director: ENELBA CARMONA

CORPORACION EDUCATIVA MAYOR DEL DESARROLLO

SIMON BOLIVAR

Barranquilla, diciembre de 1983

Hoja de Aceptación

_____

_____

_____

_____

_____

Presidente del Jurado

_____

Jurado

_____

Jurado

Barranquilla, diciembre de 1983

PERSONAL DIRECTIVO

RECTOR:	Doctor JOSE CONSUEGRA
SECRETARIO GENERAL:	Doctor RAFAEL BOLAÑOS
DECANO:	Doctor JORGE TORRES
VICEDECANO:	Doctor CARLOS OSORIO
SECRETARIO DE LA FACULTAD:	Doctora MARIA TORRES
PRESIDENTE DE TESIS:	Doctora ENELBA CARMONA
JURADO:	
JURADO:	

AGRADECIMIENTOS

Expresamos nuestros agradecimientos a la doctora ENELBA CARMONA quien con su experiencia y sus conocimientos contribuyó significativamente a esta investigación.

Igualmente agradecemos a los doctores GERMAN PINZON Y LUIS HOYOS quienes brindaron valiosos aportes al trabajo, a los profesionales de Trabajo Social de las distintas instituciones y a los estudiantes de 7°. y 8°. semestre de Trabajo Social de las universidades de la ciudad por su colaboración en la recolección de datos.

DEDICATORIA

Dedico este triunfo que significa mucho para mí, a mi familia y especialmente a mi madre por los grandes esfuerzos que compartió conmigo en esta tarea.

GLADYS

DEDICATORIA

A mis hijos DAVID, LUIS y GUILLERMO dedico con todo mi corazón este esfuerzo que he culminado a mi querida madre y a mi querida esposa.

LUIS

TABLA DE CONTENIDO

	Páginas
INTRODUCCION	1
1. LA MORAL Y LA ETICA A TRAVES DE LA HISTORIA	8
1.1. MARCO HISTORICO	8
1.2. LAS DOCTRINAS ETICAS DE LA HISTORIA	23
1.2.1. Etica Griega	24
1.2.2. La Etica Medieval	28
1.2.3. La Etica Moderna	30
1.2.3.1. La Etica de Kant	31
1.2.4. La Etica Contemporánea	33
2. LOS CODIGOS, SU HISTORIA Y SUS FUNDAMENTOS	37
2.1. LA ETICA EN EL TRABAJO SOCIAL	54
2.1.1. Principios Filosóficos-éticos del Trabajo Social	55
2.1.2. Antecedentes del Código ético de Trabajo Social	58
3. LOS CODIGOS PROFESIONALES, ANALISIS Y PARALELO ENTRE ELLOS	71

páginas

3.1. PARALELO ENTRE LOS CODIGOS 97

4. ACTITUD DEL PROFESIONAL Y DEL ESTUDIANTE EN FORMACION FRENTE A SU CODIGO ETICO 103

4.1. ANALISIS RESPECTO A LA IMPORTANCIA QUE LAS FACULTADES DE TRABAJO SOCIAL LE DAN A LA ENSEÑANZA DEL CODIGO DE ETICA 121

CONCLUSIONES 131

RECOMENDACIONES 135

BIBLIOGRAFIA 137

ANEXO 1 140

ANEXO 2 151

ANEXO 3 169

LISTA DE TABLAS

		Páginas
TABLA 1	Sectores de Trabajo y Universidades de donde egresan los Trabajadores Sociales	105
TABLA 2	Conocimiento de la reglamentación de la carrera y del código de ética profesional	107
TABLA 3	Causas del desconocimiento del Código	110
TABLA 4	Opiniones de los trabajadores sociales sobre la integridad del código de ética profesional	113
TABLA 5	Actitud del profesional en relación a su código frente a la Institución	116
TABLA 6	Actitud del profesional con relación a su código frente a sus colegas	120
TABLA 7	Conocimiento de la reglamentación de la carrera y del código de ética por parte de los estudiantes de	

		Páginas
	Trabajo Social	125
TABLA 8	Causas del desconocimiento del código de ética.	126
TABLA 9	Opiniones de los estudiantes sobre integridad del código.	128

INTRODUCCION

El presente trabajo de investigación Incidencias del Código de Etica de Trabajo Social en el desempeño profesional, aborda los elementos teóricos prácticos que contribuyeron al fortalecimiento de la profesión de Trabajo Social, su reglamentación y en especial los principios éticos que la Federación de Trabajadores Sociales ha establecido para nuestro grupo profesional.

Obedece el trabajo a la inquietud de los investigadores y de algunos pocos colegas al considerar que resultaba necesario determinar si el grupo profesional conoce su código de ética profesional que no solo debe conocer sino comprender, utilizar y practicar en el momento requerido.

Partimos de la premisa que los Trabajadores Sociales no conocen o conocen poco la reglamentación y el código, desconocimiento que también se proyecta en las organizaciones de Trabajo Social y en las instituciones de carácter público y privado; observándose así que esta conquista al obtener su reglamentación ha sido abandonada.

Pretendemos con la investigación hacer un llamado a las universidades que forman Trabajadores Sociales para que orienten a sus educandos en la reglamentación y en la ética profesional, a los Trabajadores Sociales y a la Asociación para que conozcan y divulguen el código y para que después de conocerlo se evalúen las normas y principios éticos del mismo y especialmente para que asociados los Trabajadores Sociales exijamos el cumplimiento de la ley que reglamenta nuestra profesión.

Nuestra atención se enfoca especialmente a los Trabajadores Sociales que laboran en los diferentes sectores de la producción y al futuro profesional, estudiantes de último año, que aspiran a formar parte del proceso de producción. Los Trabajadores Sociales que proyectan sus acciones profesionales deben conocer el código profesional pues éste marca el comportamiento moral para este grupo profesional.

Queremos conocer también las razones por las cuales los Trabajadores Sociales no conocen el código ético y en base a ellas determinaremos las recomendaciones a esta situación.

Nuestro trabajo investiga la realidad social del Trabaja-

dor Social, con la válida intención de dejar inquietudes para que nuestros colegas ameriten su profesión y su código y para que las universidades que forman a Trabajadores Sociales comprendan la importancia del estudio de la ética y del código de esta profesión incluyéndolos en su pénsum de estudio como elemento normativo y formativo de la carrera.

En el transcurso de nuestra carrera hemos observado crítica y autocríticamente el significado real que los Trabajadores Sociales le han dado a nuestra profesión. De esta reflexión surge la idea de investigar todo lo relativo a la normatividad profesional. El estudio detenido de las normas éticas del Trabajo Social nos llevó a la conclusión de que su desconocimiento explica en parte ciertas fallas éticas y que su estudio crítico-reflexivo contribuiría a modificar la praxis del Trabajo Social y por ende la imagen que del mismo existen en algunos sectores. Consideramos que estudiar y analizar el código ético de nuestra profesión es una necesidad inmediata ya que con este análisis se conocen aspectos inherentes a nuestra profesión que invitan a la reflexión ética de nuestros colegas.

Para el desarrollo del trabajo investigativo hemos ubicado

a los sectores en donde se desempeña profesionalmente el Trabajador Social y aplicamos encuestas en estas instituciones tomando una muestra del 24.54% y la respuesta obtenida fue del 59.25%. En el desarrollo del trabajo tropezamos con muchas limitaciones las cuales podemos resumir en tres: la poca colaboración de los colegas que en muchas oportunidades se negaron a atendernos, la falta de información sobre el código lo que produjo un poco de verguenza en los Trabjadores Sociales para contestar la encuesta, y las múltiples ocupaciones de los colegas obligándolos a abandonar sus sitios de trabajo. Se seleccionaron estudiantes de último año de las dos facultades de Trabajo Social que funcionan en la ciudad las cuales prestaron mayor colaboración a la investigación. Otra limitante la constituye el poco material teórico que sobre este aspecto existe ya que nuestro código se basa en otros ya establecidos como el del médico.

Tomamos como base la definición de la moral y la ética y su incidencia en los diferentes modos de producción y la concepción de los valores tanto para los Trabajadores Sociales y la sociedad en general.

El estudio es un nivel exploratorio y de un nivel descrip-

tivo ya que se dedica a investigar a los Trabajadores Sociales y estudiantes de último año el conocimiento de su código y la reglamentación de la profesión y la incidencia que este aspecto tiene en el desempeño profesional del Trabajador Social y describe la situación de estos profesionales con respecto al código y a la reglamentación de la carrera. Es además un estudio de tipo mixto por cuanto combina la investigación bibliográfica y de campo.

El Trabajo Social como el contexto de nuestra investigación es una actividad social cuya especificidad se la da el tener un objeto, una metodología y un conjunto de técnicas que los diferencian de otras actividades o disciplinas que siendo igualmente sociales tienen otra definición profesional. Nuestro interés se centra en los aspectos profesionales del Trabajador Social como una praxis que necesariamente supone una moral implícita o manifiesta que le confiere sentido. Pero esta moralidad se encuentra plasmada en un documento que el Trabajador Social no conoce a fondo y por lo tanto afecta su profesionalización.

Partimos del estudio de la moral desde un punto de vista dialéctico, los elementos teóricos que parten de la realidad nos permiten tener una visión del tema lo que a su vez

permitirá obtener una comprensión sobre la moral y su incidencia en la sociedad y sobre la influencia que los códigos éticos morales han marcado al comportamiento de los hombres en sociedad y posteriormente a los grupos profesionales.

Desde la reglamentación (1977) el Trabajo Social obtuvo un reconocimiento oficial que le abre perspectivas de desarrollo, paso que no ha encontrado eco en nuestra sociedad, en donde se violan las disposiciones legales que para hacerlas prácticas necesitan de la lucha organizada de los interesados, en este caso los Trabajadores Sociales.

Hemos dividido el cuerpo de la investigación en cuatro capítulos que sintetizan la situación del Trabajador Social, frente a su código y la incidencia que tiene el conocimiento del mismo en su desempeño profesional.

El primer capítulo lo dedicamos al análisis del desarrollo de la moral según los modos de producción, ya que esta cambia según el momento histórico, y al conocimiento de las doctrinas éticas del pasado que orientaron con marcada influencia el ccmportamiento de los hombres.

En el segundo capítulo analizamos los primeros códigos o documentos de la historia, la formación de las profesiones y sus códigos, la formación del Trabajo Social y su profesionalización, la organización como factor determinante para la consecución del reconocimiento oficial de la carrera.

El tercer capítulo presenta un análisis de los códigos del médico, del abogado, del sicólogo y del Trabajador Social para concluír con un análisis comparativo de los mismos ya que encontramos elementos afines entre ellos.

El cuarto capítulo es el producto de la investigación de campo y en él analizamos la actitud del Trabajador Social frente al código lo que pudo obtenerse en base a las encuestas y entrevistas con los profesionales en las instituciones en que labora y a los estudiantes que cursan último año.

Presentamos además unas conclusiones y recomendaciones producto de la experiencia obtenida de la investigación, las que esperamos sean tenidas en cuenta por los colegas, profesores y directivos de las facultades de Trabajo Social, al igual que por la Asociación de Trabajadores Sociales del Atlántico.

1. LA MORAL Y LA ETICA A TRAVES DE LA HISTORIA

1.1. MARCO HISTORICO

Para abordar el tema sobre la moral y la ética comenzamos señalando los conceptos de la moral, la cual si bien es cierto ha ofrecido un freno al desarrollo de los aspectos, que han podido enmarcar mejores perspectivas al avance de la Sociedad, y con mayor rapidez, también es cierto que ésta ha permitido mantener un criterio de respeto sobre ciertas fórmulas de vida y tal vez sin éste elemento de respeto y de freno que la moral ofrece como plano a las formas normales del avance de las cosas y del hombre mismo, las condiciones de la sociedad fueran distintas en un sentido general abordando en ellos los valores, respeto, costumbres, hábitos, etc.

La moral es el conjunto de normas y de reglas de comportamiento, destinadas a regular las relaciones de los individuos entre sí, también respecto a la sociedad, o una clase

determinada al estado, a la patria, la familia, etc.

Con base en esta definición la moral determina las obligaciones de los hombres en sus relaciones entre sí y la sociedad.

La moral es un hecho histórico y la ética como ciencia de la moral, debe considerarla como un aspecto de la sociedad humana que cambia con el tiempo, y corresponde a un modo de comportamiento que por naturaleza es histórico.

La moral se forma con la sociedad humana y ésta impone a sus miembros ciertos mandatos que se expresa en normas morales, las cuales cambian con el transcurrir de los tiempos y a medida que cambian los procesos de producción.

La moral tiene su origen desde el momento que el hombre hace parte de una sociedad pero aquí la moral se reduce a hábitos y costumbres; en la sociedad de clases ésta responde a una forma específica de la conciencia social y a la cual le influye la ideología de una clase determinada: la de la clase dominante que defiende el modo tradicional de vida y la de la clase que expresa las necesidades maduras del desarrollo social.

La moral de una clase determinante incluye hábitos, costumbres, opiniones, sentimientos, normas o exigencias morales que no solo expresa lo que ya existe y asientan lo que debe darse en el comportamiento. Las normas morales ahorcan las conductas de las personas en el marco de la vida privada, el comportamiento del individuo; aspectos que las demás personas y a la sociedad (la clase), abarca no solamente los puntos de vista y sentimientos morales sino que también se aplica a la estimación de todas las relaciones sociales, (incluyendo su fundamento las relaciones de producción) que las personas enjuician en función de las condiciones históricas y de los intereses de clase como buenos y malos.

"La Etica estudia aquellas ideas de carácter moral que tienen una base filosófica y que es filosóficamente justificada" 1 /. La Etica aparece mucho más tarde que la moral, pues los individuos se seguían por normas de comportamiento antes de aparecer la teoría.

La Etica es la teoría o ciencia del comportamiento moral de los hombres en sociedad o sea que es ciencia de una forma

---

1. GRAZZIOS, Laura. Códigos de Etica del Servicio Social. Página 19

específica de la conducta humana.

Al comportamiento práctico moral le sucede posteriormente la reflexión ya que los hombres no solamente actúan moralmente sino que reflexionan sobre su actuar. Se pasa así del plano de la práctica al de la teoría de la moral o de la moral vivida a la reflexión y cuando sucede este paso que coincide con los principios del pensamiento filosófico nos vemos en la esfera de los problemas teóricos morales o éticos.

La Etica nos dice en general lo que es una conducta sujeta a norma o en qué consiste aquello (lo bueno) el problema de qué hacer en cada situación concreta es un problema práctico moral.

El comportamiento moral se remonta a los orígenes de la sociedad cuando el hombre deja su estado animal y empieza a sentirse parte de una colectividad o a tener conciencia de su relación con los demás. En la sociedad primitiva las relaciones de producción se basaban en la economía colectiva, el trabajo humano, el uso y fabricación de instrumentos tenían carácter comunitario; conjuntamente se recogían frutos, tejían, pescaban, cazaban, labraban la

tierra, etc. dando margen al surgimiento de normas o mandatos no escritos que beneficiaban a la comunidad o gens y que garantizan su subsistencia. La disciplina, el horario de trabajo, el respeto, se mantenían por la fuerza de la tradición y de la costumbre.

Surge así la moral que aseguraba el comportamiento de cada uno con los intereses de la tribu, considerándose como bueno lo que favorece a todos y como malo lo contrario, se dan así una serie de cualidades morales que son producto de las obligaciones comunes: solidaridad, ayuda mutua, disciplina, etc. y se dan igualmente los vicios que perjudican a los gens tales como: cobardía, ocio, egoísmo, etc.

Sobre esta base se desarrollaron también los sentimientos morales y el sentido de las obligaciones, el deber ser, acerca del bien y del mal, la responsabilidad, etc. Las reglas y normas de comportamiento se convirtieron en necesidad subjetiva de los individuos, el deber moral es un asunto de conciencia. La moral de esta sociedad estaba limitada por el marco de la colectividad fuera del cual se perdía la validez de los principios y normas "Marx escribía que las antiguas comunidades primitivas se basaban en el carácter rudimentario del hombre ideal, que aún no se

ha desprendido del cordón umbilical de su enlace natural con otros seres" 2 /.

Solo cuando surgen las condiciones sociales para un nuevo tipo de relaciones entre el individuo y la comunidad surge una moral más avanzada basada en la responsabilidad personal, en el desligamiento del hombre a la tribu lo cual contribuyó en el desarrollo de la personalidad humana.

Con la descomposición del régimen primitivio y el surgimiento de la propiedad privada se dió la división de clases en las cuales existían hombres libres y esclavos. El desarrollo del individuo se convirtió en el desenvolvimiento de una minoría explotadora privilegiada a expensas de ésta la inmensa mayoría de la sociedad primitiva, desaparece la unidad de la moral dando paso a la moral de clase; la de los libres es una moral efectiva que tenía fundamentación y justificación en doctrinas éticas existentes de los filósofos de la antiguedad especialmente Sócrates - Aristóteles - y Platón, y la de los esclavos carecía de fundamentación teórica debido a las condiciones de los mismos. Sin embargo fueron creando una secreta conciencia de su

---

2. SHIOHKIN, A.F. Etica Marxista. P. 54.

libertad que no tenía cabida en las doctrinas éticas de los esclavistas y que fueron cobrando fuerza poco a poco sobresaliendo así cualidades morales tales como la solidaridad, respeto, disciplina, lealtad, a los jefes, lo que vino a concretarse en las luchas que sostuvieron los esclavos con sus opresores. El establecimiento de la propiedad privada y el desaparecimiento de lo colectivo determinó el paso a la monogamia y al patriarcado; las mujeres pierden la igualdad de derechos de que gozaban pues en su infancia dependen de los padres, depués del marido, al cual no elige, y si enviuda de los hijos. Se prohibe a la mujer participar en la vida social y generalmente su cultura es mala. La moral se aplicaba a la mujer y no al hombre, la infidelidad del hombre se convirtió en ley por la fuerza de la costumbre. Esta condición de la mujer era aceptada como una situación normal; en los filósofos de la Grecia no se observa protesta sobre la situación esclavizada de la mujer, ni tampoco de la esclavitud en general. Platón agradecía a los dioses el haber nacido libre y hombre. Aristóteles se negaba a aceptar que el esclavo fuese hombre y la mujer libre.

Los esclavistas tendían a consolidar y perpetuar las condiciones de su dominio y su moral exigía a todos los ciu-

dadanos libres fidelidad al Estado esclavista, sus leyes, vigilar y despreciar los esclavos, el valor y heroísmo en la guerra,etc. La defensa de la patria era monopolio de la clase dominante.

Podemos nombrar algunos códigos morales de la sociedad esclavista: Código de Hamurabi en la antigua Babilonia, el Antiguo Testamento y el Torat en Israel, la Legislación de Solon y las 12 Tablas en Roma, las cuales contemplan los principios éticos y morales de estos pueblos.

En los siglos V y VI se inicia un nuevo régimen social basado en la propiedad sobre la tierra, el régimen feudal, con sus dos clases fundamentales la de los señores feudales y la de los campesinos siervos. A diferencia del esclavo el siervo poseía instrumentos de trabajo y su economía privada, su propio trabajo, con lo cual aseguraba su subsistencia. El señor feudal podía comprar y vender siervos pero no era dueño de sus vidas, podía castigar al siervo con castigos brutales, la ley y la moral prohibían matar al siervo y ésto era un paso adelante en el progreso moral de la sociedad. Se le concedía al siervo el derecho de tener familia a opinión y selección del terrateniente quien arbitrariamente formaba matrimonios, los vedaba,

quitaba hijos, etc.

A pesar de las penosas condiciones del pueblo entrañaban cualidades morales: alegría, laboriosidad, sentido común, solidaridad moral y física, humanitarismo, de lo cual son testimonio los monumentos arquitectónicos y los ingenios creados por los maestros y artesanos de la Edad Media. En esta sociedad existían una pluralidad de códigos: de los nobles; de las órdenes religiosas, de los gremios, etc., sólo los siervos carecían de una formulación codificada de sus reglas y principios. Podemos destacar el Código de los Nobles "Con"el culto al honor del caballero y el aristócrata; esta moral caballeresca despreciaba el trabajo físico, exalta el ocio y la guerra y encubre el parasitismo, la crueldad, el despilfarro y el libertinaje.

La moral caballeresca establecía que el noble por naturaleza tenía una serie de cualidades morales que los distinguían de los plebeyos. De acuerdo a esta norma lo natural tiene una dimensión moral.

La moral estaba impregnada de un sentido religioso o sea que la religión ejercía un papel prominente en la vida espiritual de la sociedad, este papel espiritual eclesiástico

era aceptado por todos los miembros de la sociedad. La religión se convirtió en la gran legisladora de la moral; el cristianismo inculcaba al pueblo la esperanza en un divino Salvador, justificaba la miseria y la opresión social de las masas, predicaban la renuencia a la venganza y al odio, la humildad y la sumisión ante los amos, pregonizaba el desprecio a la mujer, gen de especie inferior, y consagró el matrimonio.

La iglesia católica perseguía las herejías y cualquier intento de poner en duda la autoridad de la religión, implantaba sangre en su dictadura, así observamos que los salvajes atropellos realizados en las cruzadas los justificaba la iglesia como castigo divino a los infieles.

La lealtad personal se constituyó en la experiencia general de la sociedad feudal pues el hombre no podía ser independiente ya que siempre era vasallo de alguien. Las masas oprimidas buscaban consuelo en la felicidad que después de muerto le ofrecía la religión.

Los siervos en su afán por mejorar sus condiciones de existencia iban creando cualidades y aspiraciones que no tenían cabida en el Código moral feudal: su libertad per-

sonal, el amor al trabajo en la medida que disponía de una parte de sus frutos, la ayuda mutua y la solidaridad con los que sufrían su misma suerte; los oprimidos empezaban a revelarse contra sus señores.

Con el desarrollo del sistema feudal surgen dos clases sociales: la burguesía y el proletariado, correspondientes a un sistema capitalista basado en la apropiación de la manufactura y fábricas por parte de la burguesía y el trabajo asalariado del proletariado quien vende una marcancía, su capacidad de trabajo, que tiene la propiedad de producir un valor superior al que se le paga por usarlo "Plusvalía". Este sistema de producción abrió nuevas posibilidades al desarrollo de la personalidad ya qe el hombre independizó su poder al desplazamiento, obtuvo una independencia personal y se liberó del poder absoluto de la iglesia sobre las mentes, pero trajo una nueva esclavitud oculta tras el principio de la libertad y nuevos procedimientos de destrucción física y moral de la personalidad.

"Marx y Engels descubrieron a fondo la influencia desmoralizadora del carácter coercitivo del trabajo en las condiciones del capitalismo. Al capitalismo -escribe Marx- se le da un ardite de la salud y la duración de la vida del

obrero, a menos que la sociedad la obligue a tomarlas en consideración. A las quejas sobre el empobrecimiento físico y espiritual de la vida del obrero sobre la muerte prematura y el tormento de trabajo excesivo, el capital responde: ¿Por qué va a atormentarnos este tormento que es para nosotros fuente de placer (de ganancias)?. Además, todo eso no depende, en general, de la buena o mala voluntad de cada capitalista. La libre concurrencia impone al capitalista individual, como leyes exteriores inexorables, las leyes INMANENTES de la producción capitalista" 3 /.

El comportamiento del capitalista vive en función del capital, la economía se rige por la ley del máximo beneficio y ésta ley genera una moral propia. La persona del capitalista es su capital y la persona del obrero es su fuerza de trabajo que se compra o se vende como mercancía; aquí los hombres actúan como representantes de las Cosas y los juicios morales están fuera de lugar. El culto al dinero y la tendencia a acumular los mayores beneficios contribuye a la aparición del egoísmo, la hipocresía el cinismo, espíritu de posesión y especialmente al indivi-

---

3. IDEM, Página 62.

dualismo; aparece así la moral individualista que es esencia de la moral burguesa.

La moral burguesa es la expresión en el terreno de las relaciones cotidianas entre los seres humanos y de su actitud frente a ellas, de las relaciones de producción capitalista.

La sociedad capitalista es una sociedad de productores de mercancías lo que influye en la descosificación de las relaciones humanas o sociales que aparecen como relaciones entre cosas. El dinero se transforma en medio de vida y el trabajo deja de ser una actividad creadora y se transforma en medio para obtener dinero y la posesión de bienes en el objetivo de la vida.

Los individuos son empujados a luchar por sobrevivir, así el obrero lucha con sus hermanos de clases para conseguir trabajo, conservarlo y ganar más dinero, el capitalista compite con otros para aumentar sus ganancias y los pequeños burgueses entre sí para sobrevivir, brillar y progresar; y en esta lucha sobresale la individulidad que constituye la característica esencial de la moral burguesa ya que emana del carácter mercantil de las relaciones de

producción.

El individualismo se constituye en el rasgo dominante de las relaciones humanas que se adquieren en todas las actividades del ser humano, educación-familiar, educación formal, la recreación y el deporte, la industria, el comercio y las ciencias, el arte, la política, la guerra, etc., constituyéndose en el factor determinante de la personalidad, que no solo se manifiesta en los sentimientos e ideas del hombre sino también en las emociones y sentimientos.

La moral burguesa ofrece las condiciones para que entre los hombres exista el vínculo del interés, ha hecho de la dignidad personal un simple valor de cambio y la encarnación real es el dinero.

Podemos aclarar que las costumbres y vicios característicos de la sociedad burguesa no son propios de todos los individuos pero sí típicos de la clase deducidos del afán al enriquecimiento y algunos individuos desprecian esta moral pero están al servicio del capital y les toca encubrir esta práctica, es indudable que siempre ha habido y habrá excepciones individuales en los tipos de los grupos

y las clases, pero los tipos sociales semantienen.

Al desarrollarse la sociedad burguesa la laboriosidad y honradez se convirtieron en unos preceptos morales, los cuales han sido transformados por la moral burguesa en hipocresía quien legisla o establece los preceptos y normas morales de esta sociedad y no puede dejar su hipocresía ni en su política ni en su moral y cuanto más inmoral es, tanto más invoca a la religión y a la moral para defender su dominio.

La moralidad burguesa se basa en la transformación del hombre en mercancía y la hipocresía moral burguesa se origina en la tendencia de ocultar esta transformación. La clase dominante sostiene que deben existir dos clases de moral; la que se presenta ente las masas para engañarlas y ocultar su esclavitud y la del comportamiento práctico de ellas mismas. La teoría de la moral universal que sostiene y defiende los intereses de la clase dominante es la finalidad que persiguen los ideólogos burgueses y la misma clase explotadora se encarga de derogar lo positivo de las teorías éticas creados por los ideólogos revolucionarios.

Podemos concluír que la moral cambia históricamente con la

sociedad basada en los cambios que se operan en el desarrollo social. Es así como existen cambios decisivos de moral, de pasarse de una sociedad esclavista a una sociedad feudal y de ésta a una capitalista.

Vemos así que en una y la misma sociedad basada en la explotación de unos hombres por otros o de unos países por otros, la moral se diversifica de acuerdo con los diversos intereses antagónicos fundamentales.

1.2. LAS DOCTRINAS ETICAS DE LA HISTORIA

Así como hemos esbozado el carácter histórico de la moral nos proponemos plantear ahora el carácter histórico de la ética ya que esto es la teoría de la moral la cual aparece un poco más tarde que la moral y que se desarrolla en diferentes épocas y sociedades como respuesta a los problemas que surgen debido a las relaciones de los hombres entre sí. Existe así una relación entre lo práctico y lo teórico, ya que lo teórico-ético no puede considerarse aisladamente sino unido a un proceso de cambio. Al cambiar la vida social cambia también la vida moral y surge así la necesidad de nuevas reflexiones éticas o teorías que estén acordes al momento histórico.

1.2.1. Etica Griega

Las reflexiones éticas nacen en la antigua Grecia como respuesta a la democratización de la vida política, especialmente en Atenas, ya que anterior a ésta existía la filosofía naturalista (pre-Socrática) a lo que sucedió una preocupación por los problemas del hombre especialmente de los políticos y morales. Exponentes de la ética griega están: Sócrates, Platón y Aristóteles, cuyas ideas políticas y morales se hallan vinculadas a la existencia de una comunidad democrática limitada y local (Estado - Ciudad - Polis).

Para Sócrates el saber es fundamentalmente acerca del hombre, teoría que se caracteriza por ser:

- Un conocimiento universalmente válido
- Un conocimiento moral
- Un conocimiento práctico

La ética Socrática es una ética racionalista en la cual se encuentra:

- Una concepción del bien y de lo bueno

- La tesis de la virtud
- La tesis del origen sofista de la virtud puede ser transmitida o enseñada.

En conclusión para Sócrates la bondad, el conocimiento y la felicidad se encuentran enlazados.

En Platón, el pensador político de la República y de las leyes, el ser es igual a la idea y a la vez un aspecto propio de la cosa. La ética de Platón está vinculada a la filosofía política ya que para él la política es el terreno propio de la vida moral, de ahí que su ética como su política depende de su concepción meta-física y de su doctrina del alma.

Por la razón el alma se eleva al mundo de las ideas su objetivo es purificar o librarse de la materia, para contemplar lo que realmente es y sobre todo la idea del bien. Considera el alma intelectiva quien para expiar una culpa pasa al cuerpo o cárcel. La parte inmortal del alma está formada por el DEMIURGO; antes de venir a habitar en un cuerpo, las almas ven unas más y otras menos en el mundo de las ideas.

El cuerpo tiene también un alma propia "Un alma irracional" dividida en irrascible, repulsiva y conscupiscible las cuales se entregan a deseos innobles.

La ética platónica resalta su pensamiento político, como individuo el hombre no puede acercarse a la perfección por lo tanto se hace necesario la creación del Estado. El hombre tiene una tendencia a asociarse ya que aisladamente no puede realizar su bien, por eso se justifica una organización social capaz de asegurar la justicia.

.En la República constituye un estado ideal a semejanza del alma; el estado es como un hombre en grande resultado de varias partes, las cuales deben funcionar para que haya justicia. Las clases que componen un estado son tres, correspondientes a las clases que componen el alma humana; a la parte conscupiscible corresponde la clase de los productores guiada por la TEMPLANZA, a la parte irrascible corresponde a la clase de los guerreros guiada por la fortaleza y a la parte racional la clase de los gobernantes guiada por la prudencia. Para que exista justicia cada clase social debe dedicarse a su tarea específica y abstenerse de realizar otra.

En la ética platónica podemos observar el desprecio al trabajo físico característico de la antiguedad por lo cual los artesanos ocupan la clase social inferior y los filósofos la clase superior. Según el Estado ideal no hay lugar para los esclavos porque carecen de virtudes morales y derechos cívicos. Para Platón el hombre solo se forma espiritualmente en el Estado y solamente en la medida en que el hombre sea un subordinado de la comunidad, por esta razón en la ética de Platón encontramos la unidad de la moral y de la política.

En Aristóteles el ser es energía o movimiento y es por consiguiente acto y potencia; solo el ser supremo es acto puro. Para este filósofo la ética se halla unida a la filosofía política al igual que la ética de Platón, ya que considera que la sociedad, o el Estado es el medio de la moral lográndose solamente la felicidad y justicia.

El hombre por su condición social solamente puede vivir en las polis o ciudad y no puede llevar una vida moral aislado sino que necesariamente la moral se desarrolla en la vida de los individuos en la comunidad y esta vida social es una condición necesaria para el hombre para llevar una vida verdaderamente humana, la cual constituye la felici-

dad.

Según lo anterior esta vida feliz es dada o permitida para una minoría por lo tanto quedan excluídos de esta vida teórica y política los esclavos. Por lo tanto esta moral se da en la élite la cual puede darse a la tarea o buscar esta felicidad.

Los estoicos y epicúreos la moral se define en relación con el universo la física es la premisa de la ética, consideran que el mundo o cosmos es un gran ser único que tiene como principio, alma o razón, a Dios que es su ordenador y el hombre tiene en Dios su destino el cual debe aceptar. El Estoico vive moralmente como ciudadano del Cosmos.

1.2.2. La Etica Medieval

La época medieval se caracteriza por su fragmentación económica, política y debido a la cantidad de feudos la religión garantiza cierta unidad social pues la política se halla supeditada a la religión y a la iglesia; impera así el cristianismo que ejerce un poder espiritual sobre la sociedad y monopoliza la vida intelectual. La moral y la

ética se hallan impregnados de un sentido religioso.

La ética cristiana parte de verdades reveladas acerca de Dios, las relaciones del hombre con este ser Supremo y el modo de vida que ha de seguir para salvarse en el otro mundo. En la religión cristiana lo que el hombre es y debe hacer se define en relación con Dios; sostiene la igualdad de los hombres como principio moral esta igualdad garantiza igualdad ante Dios, y oportunidad de alcanzar la perfección y la justicia en el mundo sobrenatural. Esta ética no condena la desigualdad social la cual justifica y da esperanzas de igualdad espiritual.

La ética cristiana tiende a regular la conducta de los hombres con proyección a otro mundo y la vida moral alcanza su realización al elevar al hombre a ese orden sobrenatural por eso los mandamientos supremos que rigen el comportamiento y de los cuales derivan todas las reglas de conducta proceden de Dios ofreciendo de esta manera al hombre principios supremos y morales que tienen el carácter de imperativos absolutos e incondicionados.

En la Edad Media el cristianismo se hace filosofía para esclarecer y justificar el dominio de las verdades revela-

das o para abordar cuestiones que derivan teológicas. Al subordinarse la filosofía a la teología igualmente se subordina la ética. Es así como en el ámbito de la filosofía cristiana medieval se da una ética limitada por el marco religioso y dogmático de ella. En la teorización de los problemas filosóficos y morales se aprovecha la filosofía antigua especialmente la de Platón y Aristóteles sometiéndola a un proceso de cristianidad, cosa que podemos observar en la ética de San Agustín y Santo Tomás de Aquino.

1.2.3. La Etica Moderna

La ética moderna se caracteriza por su tendencia antropocéntrica (su centro y desarrollo es el hombre) la cual alcanza su punto culminante en la ética de Kant.

La ética moderna se caracteriza por una serie de cambios, en lo económico hay incremento de las fuerzas productivas y se desarrollan las relaciones capitalistas de producción, en el orden social se fortalece la nueva clase social "La burguesía" y en el plano estatal se crean los grandes estados modernos, en el orden espiritual la religión pierde su papel ideológico dominante y la iglesia

católica deja de legislar.

El hombre adquiere un valor propio como ser espiritual y material como ente de razón y con voluntad, afirma su valor en todos los campos: en la ciencia, en la naturaleza, en el arte, en la política y también en lo moral. Nos referimos en un aparte a la ética de Kant por la importancia que ésta tiene en la evolución del pensamiento ético hasta nuestra época.

1.2.3.1. La Etica de Kant

Kant afirma que en el terreno del conocimiento el objeto gira en torno al sujeto por lo que el sujeto conoce es el producto de su conciencia. En el campo de la moral sucede igual fenómeno el sujeto - la conciencia moral - se da así mismo su propia ley: el hombre como sujeto cognoscente o moral es activo y se halla en en centro del conocimiento y de la moral.

La ética de Kant parte del hecho de la moralidad, el hombre se siente responsable de sus actos y tiene conciencia de esta responsabilidad para la cual debe ser libre, pero como el sujeto empírico el hombre se halla determinando

causalmente y la razón teórica nos dice que no puede ser libre, hay que admitir como un postulado de la razón práctica, la existencia de un mundo de la libertad al que forma parte el hombre como ser moral.

El problema de la moralidad consiste en explicar lo que es bueno a lo que Kant responde que lo bueno es la buena voluntad y esta actúa de acuerdo al deber el cual es incondicionado y absoluto; lo que manda la voluntad es universal por su forma. Esto es lo que Kant llama "el Imperativo categórico" o mandato Incondicional de la razón si el hombre actúa según el deber o lo que dicta su conciencia moral se convierte en su propio legislador y es por tanto un fin en sí mismo y no un medio.

Kant da a la moral su principio más alto pero en el mundo real en donde el hombre es un medio u objeto (mercancía). Su ética es formal y autónoma y constituye el punto de partida de una filosofía y una ética en la que el hombre se considera como ser un activo, productor o creador.

Hegel también es un exponente de la ética Antroprocéntica el cual CONCIBE la moral como un producto inevitable y condición necesaria de la vida social. Considera que el

individuo hace parte de una colectividad y su comportamiento debe estar relacionado con ella, creador de la dialéctica idealista y señala como etapa evolutiva del espíritu lo siguiente:

- Desarrollo de la conciencia individual, a través de la percepción y la razón (tesis o etapa subjetiva).

- Conversión del espíritu en conciencia de la colectividad apareciendo el Estado (antitesis o estado objetivo).

- Como producto entre la conciencia individual y colectiva el espíritu se da cuenta, y tanto el individuo como el Estado son absolutos (síntesis).

Al darse este proceso el espíritu toma conciencia de la existencia de Dios y por consiguiente el mundo es una proyección de Dios.

1.2.4. La Etica Contemporánea

La ética contemporánea aparece en un mundo social donde está instaurado un Orden social, conforme la naturaleza racional del hombre, en una sociedad en la que existen y

se agudizan las contradicciones, se dan progresos científicos y se desarrollan las fuerzas productivas aparece la ética moderna como reacción al formalismo y al racionalismo abstracto Kantiano, al caracter absoluto que esto último adquiere en Hegel y contra la fundamentación trascendente de la ética.

Dentro de la ética contemporánea encontramos:

a. La ética existencialista de la cual son representantes Kierkegoard, Sartre, Stainer y Gasper quienes coinciden en formular para el hombre una autorrealización fundamentada en un "proyecto de sí mismo", esta autocreación es obtenida mediante la libertad y la responsabilidad frente a situaciones de la existencia humana.

b. El pragmatismo surge en Estados Unidos sus exponentes son: CH.S. Pience, W. James, y S. Dewey esta filosofía pragmática se considera antiespeculativa la cual se aleja de los problemas abstractos de la vieja metafísica cuyo enfoque principal se hace sobre las cuestiones prácticas considera que las verdades se identifica con lo útil o necesario o sea que bueno es lo útil y su valor varía con cada situación.

c. Psicoanálisis: corriente fundada por Sigmund Freud de la cual se han desprendido una serie de ramas representadas por Aller, Jung, Sullivan, y Froom.

El papel de la motivación inconsciente de la conducta humana tiene repercusiones en las investigaciones éticas la cual parte de una concepción naturalista es esta la ética de inspiración psicoanalítica. La base de esta teoría es la afirmación que existe dentro de la personalidad una zona inconsciente que resulta activa influyendo en la conducta del hombre. Según Freud la personalidad tiene tres zonas: ello (inconsciente), yo (conciencia), superyo (normas y principios que se imponen al sujeto). El Superyo se presenta como una especie de conciencia moral inconsciente y entra en conflicto con la conciencia moral o consciente. Freud contribuye a la ética afirmando que el comportamiento del hombre obedece a fuerzas o impulsos inconscientes, concluyendo así que el acto moral es aquel en que el hombre actúa conscientemente.

d. Marxismo: Se conoce con este nombre a varias corrientes del pensamiento económico-político, inspirada en el método económico-político de Carlos Marx en oposición al capitalismo. Como ética el Marxismo aporta explicaciones y crí-

ticas de la moral del pasado, señalando las bases teóricas y prácticas de una nueva moral. La teoría Marxista de la moral se fundamenta en la obtención del hombre como un producto de la Unidad entre lo objetivo y subjetivo, el hombre es un ser que produce y transforma mediante su trabajo, es un ser social y un ser histórico.

2. LOS CODIGOS, SU HISTORIA Y SUS FUNDAMENTOS

Pretendemos en este capítulo desarrollar y analizar los antecedentes del código ético de trabajo social, sus principios filosóficos y su profesionalización para lo cual analizaremos en primera instancia algunos códigos de la historia que tuvieron una gran ascendencia en la regulación de las relaciones entre los individuos, entre éstos con la sociedad y el Estado, luego enmarcaremos los códigos a nivel de las profesiones y analizaremos específicamente el proceso de elaboración del código de ética para el Trabajador Social.

Hemos afirmado en el anterior capítulo que en la sociedad primitiva se daba una moral efectiva regida por la fuerza de la costumbre y destinada a conservar la colectividad o el trabajo común, cuando la sociedad se divide en clases y aparece el Estado empezaron a darse los primeros principios éticos destinados a regular las relaciones sociales.

En Babilonia las relaciones sociales estaban reguladas por el Código de Hamurabi, el cual es un importante vestigio

de la historia de la Mesopotamia y un valioso documento porque revela la estructura de la sociedad de este tiempo y muestra además que los reyes babilónicos apoyaban y servían a los intereses de la clase explotadora. Se conoce en este documento las clases y grupos sociales de esta sociedad y sus relaciones jurídicas.

Babilonia fue uno de los Estados esclavistas más antiguos y alcanzó su florecimiento en el siglo XVIII A.C. durante el reino de Hamurabi; su ideología política está impregnada de ideas religiosas, los dioses determinan el destino de los hombres y de los pueblos, conceden bienes, castigan y dan victorias.

El código de Hamurabi justifica el poder ilimitado del rey a quien se le concede un origen divino de su poder; ensalsa al rey por ser el portador de la justicia y el defensor de los débiles. Aparecen las leyes de este Código para la defensa de los huérfanos y las viudas apareciendo el rey como un benefactor para su pueblo pero sus leyes sirven a los intereses de los esclavistas.

El mencionado Código está compuesto de tres partes: La introducción que contiene las frases sobre el establecimien-

to de "La justicia y la felicidad", el texto y la conclusión. Contiene 282 artículos en los que se encuentran disposiciones sobre delitos, la familia, la propiedad, la herencia, las obligaciones, el derecho comunitario y aspectos relativos a la esclavitud.

En conclusión el Código de Hamurabi preservaba los derechos de los terratenientes, sacerdotes, mercaderes y usureros, el derecho de propiedad de los esclavos y ensalsa el dominio del rey sobre sus súbditos. Las normas morales estaban divididas en dos, una correspondiente al hombre libre, propietario y artesanos, y otra dirigida al esclavo; igualmente los castigos estaban regidos por estos principios de justicia moral para cada uno de los estados que conformaban la sociedad esclavista de Babilonia.

En Israel las relaciones sociales estaban regidas por el Antiguo Testamento en su libro el pentateuco escrito por Moisés al que se le denomina el libro de las Leyes y que está compuesto por el génesis, éxodo, deuteronomio, levítico y números. Igualmente el Decálogo o "Diez mandamientos de la Ley de Dios" constituyen un código moral para este pueblo.

En Grecia la sociedad se hallaba dividida en tres clases: eupátridas (nobles), georgoi (pequeños agricultores) y demiurgos (artesanos). Las dos últimas clases formaban el demos (pueblo).

Los eupátridas esclavizaron desmedidamente al pueblo debido a las deudas que éste adquiría reforzando la dominación de los primeros; esta situación creó descontento en el demos lo que condujo en la segunda década del siglo VII A. C. a la codificación del derecho consuetudinario ateniense y los aristócratas cedieron ante la presión del pueblo confiando al arconte Dracón la redacción de un código. Las leyes draconianas eran sumamente severas y castigan gravemente las pequeñas faltas cometidas contra el régimen existente, las cuales constituyeron un progreso en la sociedad ateniense pues en cierta forma frenaba algunas arbitrariedades de los nobles.

Las leyes draconianas no habían favorecido la condición del demos lo que desató violentas sublevaciones entre éstos y los eupátridas, como consecuencia de ésto había necesidad de reformar el régimen político. Se dió un movimiento popular dirigido por el poeta Solón quien abrió las revoluciones políticas en Atenas. Fue electo arconte

(funcionario público) en el año 594 A.C. y tomó una serie de medidas que terminaron en la creación de la ciudad Estado.

Se le atribuye a Solón el anulamiento de las deudas, el rescate de la esclavitud a los agricultores endeudados y la prohibición de la esclavitud por deudas. Estos aspectos dieron origen a la elaboración de la constitución de Atenas.

Las medidas económicas implantadas por Solón favorecieron el desarrollo del comercio y de los oficios, también hizo una reforma política liquidando el poder exclusivo de la aristocracia incluyendo la participación de los ciudadanos. La población quedó dividida en cuatro clases patrimoniales, según el rendimiento de sus deudas: los ricos (peutocosiomedimunos) únicos permitidos a ocupar cargos públicos, los ciudadanos (caballeros) podían ocupar cargos inferiores y prestar el servicio militar, los ciudadanos llamados Ieugites podían ir a la guerra con cargamento pesado, los agricultores (tetes) a quien les correspondía solamente asistir a las deliberaciones del pueblo.

Con la constitución de Solón quedó eliminado el poder abso-

luto de la aristocracia gentilicia y sustituído el antiguo principio gentilicio por el criterio patrimonial y conservó los mayores privilegios para los terratenientes. La constitución del gobierno sufrió grandes modificaciones y en la Asamblea del pueblo formaban parte todos los habitantes de Atenas.

En el campo judicial se le permitía al pueblo participar en las sentencias, se instituyeron jurados en los tribunales para los juicios de derecho civil y común convirtiéndose la Asamblea del pueblo, el Consejo de los Cuatrocientos y el Tribunal de lo criminal en los órganos de la Nueva constitución ateniense.

La constitución de Solón significa también un progreso pues se introduce unos elementos en la constitución tales como la propiedad privada según la cual se daban los deberes y derechos de los ciudadanos y fue suprimida la servidumbre por deudas.

En Roma donde la sociedad estaba dividida en patricios y plebeyos, lasprimeras formas de regulación de la conducta social las constituyeron los plebiscitos de los primeros y las asambleas de la plebe, ésta última denominada Asamblea

Tribunal. Posteriormente los patricios lograron establecer que sus plebiscitos tenían ley para todo el pueblo romano cuyos intereses eran preservar la esclavitud y el sometimiento de los plebeyos.

Con fuertes conquistas la plebe logró establecer la ley escrita sobre el derecho consuetudinario para lo cual el Senado consintió que las leyes fueran gravadas y publicadas: en el año 452 A.C.

Los comicios centuriados eligieron una comisión de 10 personas (los decenviros) para redactar las leyes, esta comisión inicialmente estaba conformada por patricios y posteriormente por plebeyos y patricios. Después de dos años fue publicado un código en 12 tablas de bronce el cual reprodujo en gran parte el derecho consuetudinario antiguo con sus castigos y leyes. Sin embrgo las leyes de las doce tablas tenían tendencias progresistas especialmente en lo relacionado con la propiedad privada la cual tendió a defenderse limitando las arbitrariedades de los reyes y tendió también a humanizar la antigua legislación sobre deudas, con respecto a las cuales se otorgaban plazos al adeudado y se estableció un plazo máximo para su encarcelamiento.

En la India afinales del segundo milenio A.C. encontramos los vedas, libros religiosos más antiguos, la epopeya Mohabbarata y las recopilaciones jurídicas. Destacamos especialmente el código de Manú que data del siglo III A.C. el cual publicó la desigualdad social y divide la sociedad en castas hereditarias según un origen divino; cada casta tenía una función social que debía cumplir estrictamente. Los brahmanes constituyen la casta superior a quien corresponde el estudio y enseñanza de la religión, los chatrias la salvaguardia del pueblo, los vaisas el cuidado del ganado, el comercio y el cuidado de la tierra y los sudras a quien les corresponde servir dócilmente a las otras castas.

El código de Manú eleva considerablemente al brahmán y le concede privilegios en el comportamiento y en las leyes. Ofrece al rey todas las garantías, poder ilimitado, respeto único, es el jefe de todo el aparato administrativo, dirige el ejército, la política exterior, la recaudación de impuestos, es el juez supremo. El rey sin embargo debe tener en cuenta los consejos de los brahmanes y ser ejecutor de la voluntad de éstos. Se observa aquí claramente que en este código el rey defiende los intereses de la capa superior de la clase dominante.

El Código de Manú asegura el poderío de los brahmanes y previene su caída y la posesión del gobierno por parte de los sudras, alude que estos no están en capacidad de gobernar y entender los asuntos del Estado y señala que existe un origen divino en la aplicación de los castigos; infunde temor al sudra para revelarse contra sus amos, lo cual es castigado por las leyes y por Dios y esta justicia legal y celestial puede alcanzar al acusado, a sus hijos o a sus nietos pero no quedan sin castigo las faltas o la ley y a la moral.

Igualmente el Código exhorta a los jueces y reyes para que observen estrictamente las leyes y no dejar sin castigo a los culpables. En conclusión el código de Manú nos muestra la ideología esclavista de la India en el cual se defiende el régimen de Castas y se aplica el terror, aspectos por medio de los cuales mantiene la desigualdad social y la explotación.

En China la ideología política halla su máxima expresión en la filosofía de Confucio, en la de su adversario Mo Tsi y en los conceptos del taoísmo expuestas en el libro del Tao-Te-King, a los cuales nos referiremos someramente.

La gran doctrina de Confucio (años 551-479 A.C.) en la cual se hace distinción entre la clase superior y la clase inferior e infringe a la clase superior una generosidad y un perfeccionamiento moral para poder gobernar.

Según Confucio la desigualdad social era una implantación divina en donde se justifica la pobreza, la cual ensalsaba, y condenaba la riqueza; enseña a ser pobre y estar contento y a ser rico respetando las leyes. Estas ideas de Confucio formaban la base de un sistema religioso que fue elaborado por sus sucesores y convierte su doctrina en la religión oficial de China utilizándose esta doctrina por la clase explotadora para reprimir a la masa esclavizada.

La doctrina del "amor universal" de Mo-Tsi (años 479-381 A.C.) encuentra eco en el pueblo Chino pues proclama la igualdad social, condena los privilegios y los lujos de la clase superior, condena también los impuestos, la violencia, los desórdenes, la deshonestidad, la arrogancia y reclama la elevación del nivel de vida y cultura del pueblo.

Mo- Tsi establece una teoría sobre el origen del poder es-

tatal, considera que debe existir concordancia entre el pueblo y el soberano para que exista un gobierno justo.

La doctrina del Taoísmo expuesta en el libro Tao-Te-King cuyo autor es Lao-Tsé (siglos VI y V A.C.), es una doctrina de vanguardia que trae conceptos sociales y políticos progresistas.

El taoísmo tiene una tendencia materialista, comprende elementos de la dialéctica y sostiene que el mundo llega a la unificación por medio de las contradicciones del mismo. Afirma que serán severamente castigados aquellos que atenten contra las leyes del Tao. Considera que para que haya armonía en el Estado deben los dirigentes aplicar el principio de no hacer nada, el cual consiste en dejar pasar que entorpecer el desarrollo natural de la vida.

El Tao-Te-King condena la explotación y propugna el amor al pueblo, desea la emancipación de las violencias y la opresión e igualmente considera que esto puede obtenerse en virtud de la acción de las leyes naturales que presiden el universo.

Las doctrinas éticas que hemos esbozado constituyen los

principios éticos-filosóficos que enmarcan el actuar de los individuos en la sociedad esclavista. Como se observa los códigos que ejercieron su influencia sobre los pueblos de la antiguedad trataban de preservar la explotación de unos hombres por otros, aduciendo el origen divino del poder y la necesidad de la esclavitud.

Cuando la sociedad primitiva basada en las relaciones colectivas de producción se desintegró dando paso a los modos de producción basados en la explotación del hombre, se dieron las condiciones para que apareciera el individualismo; y las condiciones generadas por el desarrollo histórico de la sociedad en relación con los procesos de especialización y división social del trabajo han dado lugar al incremento de las profesiones, las artes y los oficios. Estos oficios se crearon con el ánimo específico de obtener mayor productividad y ganancias. Los grupos de oficios fueron agrupándose y desarrollándose formando gremios con gran ascendencia y fueron generando una teorización al igual que una instrumentación práctica que dieron posteriormente origen a las profesiones que con el correr del tiempo se fueron sistematizando y organizando.

Luego se da un aumento de profesionales que proyectan sus

conocimientos y capacidades en un mercado de trabajo que en la sociedad capitalista se rige por la ley de oferta y demanda sometiendo la mano de obra al fenómeno de la competencia. Las profesiones fueron estableciendo normas y requisitos que actúen como mecanismos de regulación y control sobre el ejercicio de las mismas que cada vez se acrecentan más, haciéndose por tal motivo más complejas las condiciones socio-institucionales y para que estas profesiones pudieran desenvolverse dieron origen a las disposiciones legales reglamentarias del ejercicio de los profesionales.

De esta manera aparecen los códigos éticos de las diferentes disciplinas apareciendo inicialmente el código ético de los médicos.

La profesión de Trabajo Social que remonta sus orígenes a la época antigua con sus primeras y rudimentarias formas de asistencia de ayuda al necesitado, nace como una asistencia a individuos necesitados y desposeídos para evitar el peligro que éstos significaban para el sistema. Nacen así los precursores de la Asistencia Social organizada como Juan Luis Vives San Vicente de Paul, Benjamín Thompson, Tomas Chalmes, Federico Ozanon quienes daban

ayuda a los necesitados, visitaban a los pobres y abogaban por los derechos de éstos. En la masa popular existían muchos necesitados y el desarrollo de la máquina además de traer tecnología trajo consigo una cantidad de problemas sociales, tales como: hacinamiento, promiscuidad, bajas condiciones de vivienda, salud, educación, desempleo, subempleo, bajos salarios, jornadas excesivas de trabajo, inseguridad social, etc, lo que a su vez acrecenta el número de mendigos y necesitados.

El asistencialismo alcanza su mayor grado de desarrollo para fines del siglo XIX, teniendo este aspecto gran importancia para la profesión de Trabajo Social.

El capitalismo promovió el desarrollo del Trabajo Social y alcanza gran auge ya que éste sirve de instrumento para orientar y conducir, e intervenir en el conjunto de problemas que surgen en las clases sociales de este sistema.

El Trabajo Social norteamericano especialmente el de Mary Richomond dota a la profesión de una logicidad y coherencia interna. La crisis económica de 1929 repercutió en la estructura socioeconómica de los Estados Unidos y del capitalismo mundial; esto dió origen a un alto índi-

ce de desempleo y la burguesía ve la necesidad de adoptar nuevas medidas para facilitar el ajuste social y da entonces esta clase un impulso al Trabajo Social. Se tecnifica en 1930 el Trabajo Social de caso en donde se hacen estudios, diagnósticos y tratamientos y se impulsa el Trabajo Social de grupo el cual por medio de técnicas ayuda al individuo a mejorar su funcionamiento social y a enfrentarse a sus problemas personales, de grupo o de comunidad.

El Trabajo Social en Latinoamérica se inicia en el año 1925 con la creación de la primera escuela de Servicio Social "Alejandro del Río" y posteriormente la Escuela "Elvira Matte de Cruchaga" en la ciudad de Chile, el cual nace como respuesta para atenuar la problemática del país.

El Trabajo Social logra crear conciencia en ciertos grupos de la clase dominante por lo que se ven obligados a tomar medidas existencialistas para contrarrestar los diversos problemas sociales.

El servicio social que en un principio fue ejercido por personas de buena voluntad siente la necesidad de asumir una actitud profesional. Los primeros pasos del Servicio

Social resultaron muy dificultosos, siendo una dura prueba para los Trabajadores Sociales quienes trataron de apreciar los derechos y necesidades humanas, despertar el interés de organización en el individuo, reconocer las limitaciones propias del medio, rectificar las técnicas aplicadas y ajustar la profesión de acuerdo a una corriente que resultara beneficiosa para la misma.

El Trabajo Social es una profesión muy joven ya que solo después del término de la segunda guerra mundial fue reconocida como profesión y ha alcanzado en pocos años muchos de los rasgos que caracterizan a las profesiones.

En cuanto al desarrollo conceptual del Servicio Social fue Mary Richmond quien señaló los primeros lineamientos de la profesión con sus trabajos sobre "Caso social Individual" (1921); en 1930 toma importancia el Servicio Social de grupo; en los años 40 se difunden los estudios sobre el Servicio Social de organización de la comunidad.

En 1950 se acrecenta el proceso de profesionalización del Trabajo Social pues se advierte a nivel mundial un deseo de profesionalización ampliando los campos de actuación y fue más aceptada por el público por la profesión. Crea

autonomía ya que se independiza de la influencia psicoanalítica que la caracterizaba.

En 1958 la ONU considera que la profesión no responde específicamente a las condiciones de profesionalización pero que sí ha iniciado el proceso. En la década de 1960 se continúan haciendo esfuerzos de profesionalización y surge aquí una controversia ya que algunos consideran que el Trabajo Social ya es una profesión y otros afirman que apenas se ha iniciado.

En los años 70 se continúa la controversia. Los Sociólogos Estuch y Guiel afirman que el Trabajo Social no puede considerarse profesión porque no ha definido su quehacer concreto que puedan ser respaldados por una teoría científica.

La profesionalización del Trabajo Social obedece a ciertos factores tales como la elaboración teórica que sentaron las bases y principios fundamentales que permitieron estructurar un cuerpo de conocimientos específicos por los cuales el Trabajo Social pudo acceder al nivel científico y a su profesionalización, las escuelas de Servicio Social, las asociaciones profesionales, el reconocimiento oficial de la comunidad intervenida y la literatura profesional.

2.1. LA ETICA EN EL TRABAJO SOCIAL

En todas las profesiones la ética desempeña un papel fundamental con el objeto de procurar el correcto ejercicio de las mismas, por esto resulta necesario impartir formación ética en las profesiones especialmente en aquellas que por su naturaleza tienen mayor contacto e influencia con el hombre y la sociedad como el Trabajo Social cuya práctica no puede separarse de sus implicaciones éticas y morales. El Trabajo Social es una profesión eminentemente ética pues sus métodos y técnicas transmiten un conjunto de valores éticos.

Los orígenes del Trabajo Social tienen una implicación ética ya que esta profesión nació a raíz de la preocupapión por el hombre y su bienestar, la sociedad, la justicia social y la cooperación. La esencia misma de la profesión demuestra su aspecto ético, la ética profesional es aspecto vital en todo Trabajo Social de índole individual, grupal o comunitario.

El punto de partida del Trabajo Social siempre ha sido el hombre, esta profesión se halla cargada de valores, los que se centran en el respeto a la persona y se expresan

por medio de los principios de aceptación, individualización, responsabilidad, autodeterminación, autenticidad, la realización de la plenitud humana, la dedicación al trabajo, la creatividad, la actitud positiva frente a la vida, la apertura al diálogo y al cambio, la participación, el sentimiento comunitario, etc. dar y recibir a los otros y de los otros.

Todo lo anotado nos sirve para afirmar que la ética es una ciencia que el Trabajador Social debe estudir, pues el estudio de ésta y el conocimiento profundo del código de ética profesional contribuye a una mayor comprensión de la carrera, sus implicaciones morales, al igual que el mejoramiento profesional de los Trabajadores Sociales.

2.1.1. Principios Filosóficos-éticos del Trabajo Social

La ética del Trabajo Social tiene sus raíces en los siguientes factores "una determinada concepción del mundo y de la vida; una idea acabada de lo que es el hombre y de lo que él representa; una posición dada acerca de la sociedad, de las relaciones humanas y de los sistemas políticos; como así también los conocimientos resultantes de la especulación filosófica en el orden de los valores

aceptados: justicia, solidaridad, verdad, bondad, dignidad, etc." 4 /.

Los aspectos anteriormente transcritos han influído tácita o explícitamente en la elaboración de los lineamientos éticos de la profesión, los cuales fueron sometidos a etapas de revisión y experimentación.

Estos principios filosóficos éticos han sido enunciados de diferentes maneras pero su contenido específico no varía.

"Las Naciones Unidas reformularon estos principios éticos en 1958, a saber:

a. Reconocer el valor del ser humano como individuo, cualesquiera que sean sus circunstancias, condición, raza, religión, opinión pública o conducta, y hacer lo posible por fomentar en el individuo un sentimiento de dignidad y de respeto propio.

b. Respetar las diferencias entre los individuos, grupos y comunidades, tratando al mismo tiempo de conciliarlas con el bienestar común.

---

4. GRAZZIOSI, Laura. Códigos de Etica del Servicio Social. Página 56.

c. Fomentar el propio esfuerzo como medio de desarrollar en el individuo, el sentimiento de confianza en sí mismo y su capacidad para afrontar responsabilidades.

d. Promover oportunidades para una vida más satisfactoria en las circunstancias particulares en que se encuentran los individuos, los grupos o las comunidades.

e. Aceptar el deber profesional de trabajar en pro de la aplicación de medidas sociales compatibles con los principios y los conocimientos del Servicio Social, acerca de los anhelos y las necesidades humanas, con objeto de brindar a toda persona la posibilidad de hacer el mejor uso posible de su medio y de sus propias aptitudes.

f. Respetar la índole confidencial de la relación profesional.

g. Utilizar esta relación para ayudar a sus clientes (individuos, grupos o comunidades) a alcanzar un grado de mayor libertad y de confianza en sí mismos y no tratar de manejarlos para que se adapten a un sistema preconcebido.

h. Hacer un uso responsable de la relación profesional con

miras a promover, lo más objetivamente posible, el mayor bien para el individuo y los mejores intereses de la sociedad" 5 /.

Los principios básicos del Trabajo Social son individualización, aceptación y autodeterminación los cuales son válidos hasta nuestros tiempos.

2.1.2. Antecedentes del Código ético de Trabajo Social

Antes de la elaboración de los códigos existieron inquietudes profesionales a este respecto las cuales se concretaron en libros, revistas y documentos, tales como:

- El credo de Swift. Redactado en los años 30 por Sinton B. Swift cuyas ideas principales fueron repetidas en casi todos los códigos de ética del Servicio Social.

- Juramento de Egresados, en Chile. El marco teórico del juramento que hacían las egresadas de la Escuela de Asistentes Sociales en Santiago de Chile "Alejandro del Río" se considera un antecedente de nuestró Código.

---

5. NATALIO Kisnerman. Etica del Servicio Social. Página 77.

- Los escritos sobre Etica de Gordon Hamilton. Establece este autor de un libro de Trabajo social que sirvió de estudio a las asistentes sociales aspectos y principios relacionados con la ética Profesional.

-El código del Padre Heylen. Redactado por el padre V.L. Heylen en 1947 por recomendación de la Unión Católica Internacional del Servicio Social. Este código tiene un carácter descriminatorio por lo que no es aceptado y adoptado por la generalidad de los profesionales.

- El examen de conciencia de Lebret. Redactado por el Padre Louis Lebret en 1950 e incluído en su libro "Exámenes de conciencia para nuestro tiempo"; consiste en un llamado a la conciencia moral del Asistente Social para provocar una "Revisión de la conducta en beneficio de los asistidos y una permanente vigilancia".

Estos códigos en general contienen normas y principios que son comunes al Servicio Social "autonomía, valor, alta dignidad de todo ser humano, respeto a todos los hombres cualquiera que sea su rango o condición social, responsabilidad, respeto o los compromisos, secreto profesional, trato igual a todos sin distinción de clase, raza,

partido político o religioso, respeto a la libertad de elección" 6 /.

Los primeros Códigos nacionales de Servicio Social aparecieron a mediados del siglo cuando ya ésta profesión tiene varias décadas de existencia, debido al proceso de teorización y organización de esta profesión. La elaboración de los códigos ha correspondido a las organizaciones nacionales de Trabajadores Sociales de cada país, quienes han realizado grandes esfuerzos para lograr la unidad y consistencia que se requiere para respaldar un código de ética profesional el cual tiene como objetivo ser aceptado y respaldado por la generalidad de sus miembros.

La elaboración de un código ético por su propia naturaleza normativa y jurídica requiere de un estudio profundo y minucioso que lleva años de maduración. Antes de que el código sea aprobado definitivamente necesita años de estudio reelaboración y reforma, sujeto a las críticas de los grupos profesionales de las distintas regiones del país.

En Francia el código fue publicado en 1949 después de una

---

6. GRAZZIOSI, Laura. Códigos de Etica del Servicio Social. Página 71.

revisión y corrección de un equipo de Asistentes Sociales, fue adoptado a tipo de ensayo por un año en la Asamblea que se celebró en Marsella. En 1950 fue aprobado a título promisorio el Código ético de Brasil y el que rige actualmente fue aprobado por el Consejo Federal de Asistentes Sociales el 8 de marzo de 1965. En Chile la escuela Elvira Matte de Cruchaga presentó un código en 1954 y en 1959 el colegio de Asistentes Sociales aprobó el Código de Etica Profesional. En Puerto Rico la Federación Internacional de Trabajadores Sociales (I.F.S.W.) en Asamblea realizada en Kenia elaboró unos lineamientos para los Trabajadores Sociales y el 10 de julio de 1976 fue aprobado el Código Internacional (Ver anexo 1).

En Colombia la primera escuela de Trabajo Social se fundó en 1936 impulsados por María Carrulla en Bogotá. Esta profesión nace marcado por el asistencialismo de los europeos y norteamericanos y en base a este asistencialismo se fundan las escuelas de Trabajo Social en Medellín (1945), Cartagena (1947), Cali (1953), Bucaramanga (1963) y Manizales (1964). En estas ciudades se concentraba el mayor desarrollo industrial y el mayor flujo de migraciones; los grandes problemas de estas ciudades concentraron la atención de los Asistentes Sociales los cuales se die-

ron a la tarea de buscar correctivos a las "disfuncionalidades sociales" y se caracteriza por tanto la intervención profesional por su enfoque curativo-preventivo.

En 1960 el Estado interviene en la planificación de los problemas sociales y formula planes de desarrollo en el área del bienestar social: salud, educación, vivienda, seguridad social, Bienestar Familiar, y protección a la niñez, etc, y en estos sectores va ubicándose el profesional en Trabajo Social. Por tanto aumentan los estudiantes de esta profesión en las Escuelas de Trabajo Social y se robustece la creación de las mismas, en la década del 40 aparecieron 3 escuelas y en la del 50 solo una incrementándose el número desde los años 60.

La mayoría de los profesionales tiene el título de Licenciatura pues cuando las antiguas escuelas de Servicio Social expedían el título de Asistente Social por los tres años estudios, algunos de estos egresados hicieron cursos de complementación en la Universidad Nacional alcanzando el título de Licenciatura.

Existe en Bogotá un Programa de Post-Grado en Trabajo Social en Universidad Externado de Colombia y la Universidad

Javeriana cuenta desde 1973 con una maestría en Bienestar Social. El Trabajador Social mantiene un reconocimiento dentro del sector técnico de Bienestar Social y en los voluntariados, mientras que otras ciencias sociales lo ven como un elemento empírico y dedicado a asuntos no afines a su preparación.

Si se tiene en cuenta que la formación profesional de Trabajo Social en Colombia tiene un sistema universitario y nace en una época de convulsión socio-política nacional y latinoamericana y que en las universidades se ha cambiado el enfoque de las ciencias sociales podíamos afirmar que el Trabajador Social tiene una actitud reconceptualizadora y debe tratarse de un grupo social inquieto y comprometido con respecto a su papel en la sociedad, grupo preocupado por su profesionalización, su reglamentación, y su código ético.

Los primeros elementos que sirvieron de apoyo a las formas éticas morales de los Trabajadores Sociales en Colombia están basados en los principios moralistas-religiosos con los cuales la profesión nació bajo la influencia europea y más tarde norteamericana orientada por la Unión Catolica Internacional del Servicio Social. Estos principios ri-

gieron en las décadas del 40 y 50 apareciendo luego principios basados en el respeto al ser como elemento fundamental y con características iguales para todos.

Como ya habíamos afirmado las organizaciones de Trabajo Social son las encargadas de realizar los códigos éticos para esta profesión, analizaremos las organizaciones profesionales a nivel mundial y en Colombia ya que estos son un elemento de control y lucha para este grupo profesional, y luego enmarcaremos el procedimiento de elaboración del Código de Trabajo Social en Colombia.

En la profesión de Trabajo Social encontramos las siguientes agrupaciones a nivel mundial:

- Asociación Internacional de Escuelas de Servicio Social (A.I.E.S.S.) fundada en 1929 en Europa y con sede actual en Nueva York, agrupa a más de 476 escuelas en 66 países a la cual se halla afiliada la Asociación Lationoamericana de Escuelas de Servicio Social (A.L.A.E.S.S.). Esta organización realiza congresos cada 2 años sobre temas profesionales y docentes, tiene Status consultivos en NN.UU, UNICEF y UNESCO, el Consejo de Europa y la O.E.A. Emite un boletín periódico (IASSW NEWS) y una revista trimes-

tral publicada conjuntamente con el Consejo Internacional de Trabajadores Sociales (Internacional Social. Work).

- Federación Internacional de Trabajadores Sociales (I.F. S.W.) Fundada en Munich en 1956 y con sede actual en Ginebra, agrupa más de 60 asociaciones nacionales. Sus objetivos son los de promover la participación de los Trabajadores Sociales en la formación de políticas sociales, Planificación social y en aspectos relacionados con el ejercicio profesional; incentiva la creación de asociaciones nacionales y adelanta simposio a nivel mundial y regional. Tiene Status consultivos en la N.N.U.U. y UNICEF y emite un boletín informativo (Newsletter).

- Consejo Internacional de Bienestar Social (I.C.S.W.). Es la entidad mundial que agrupa a las instituciones de Bienestar Social con representación oficial y casi todos los países están afiliados a ella. Realiza conferencias internacionales de Bienestar Social que se efectúa simultáneamente con los Congresos mundiales de Escuelas y los Simposios de la Federación.

Se creó este Consejo en 1928 cuando se creó en París la secretaría permanente de Trabajadores Sociales. Dentro

del Comité Ejecutivo del Consejo Brasil ha tenido la representación de Latinoamérica.

- Asociación Latinoamericana de Escuelas de Servicio Social (A.L.A.E.S.S.). Es la única organización a nivel latinoamericano en lo referente a escuelas. Fue creada en 1965 en el II Congreso Panamericano de la Conferencia de Servicio Social. La organización tiene como objetivos propender por el acercamiento, coordinación, desarrollo y crecimiento de las Escuelas y lograr una delimitación del campo de acción del Trabajador Social.

A nivel regional Centroamérica ha creado la Asociación Centroamericana de Escuelas de Trabajo Social (A.C.E.T.S.) en Guatemala. A nivel estudiantil, la Federación Latinoamericana de Estudiantes de Escuelas de Trabajo Social (F. L.A.E.E.T.S.) fundada en 1971 en el Ecuador y reabierta en Costa Rica (1974) ha intentado funcionar sin conseguirlo.

En Colombia las organizaciones de Trabajo Social comenzaron a desarrollarse a mediados de la década del 50 pero solo a partir de 1970 se empiezan a sentir sus efectos. Existen en la actualidad 15 asociaciones regionales de

Trabajo Social que están jurídicamente reconocidas divididas en 9 asociaciones y 6 comités, de éstas activamente se hallan 13 pues Córdoba y Sucre no lo están.

Estas organizaciones padecen crisis periódicas y algunas dejan de funcionar dándose en algunos casos enfrentamientos entre los grupos profesionales que asisten y forman parte de ellas; se observa también un bajo número y grado de participación de los Trabajadores Sociales. Inicialmente estas asociaciones profesionales tenían objetivos recreativos y culturales luego con las evaluaciones se plantearon objetivo reivindicatorios.

La Asociación de Trabajadores Sociales del Atlántico (A. T.S.A.T.) se empieza a organizar en el año 1965 pero solo en 1967 se conforma plenamente, siendo su presidente Julio Lema y secretaria Anaís de Castillo. La organización nace por la inquietud de algunos Trabajadores Sociales quienes concluyeron sus inquietudes con la conformación de la Asociación el 16 de marzo de 1967.

En Colombia existe la Federación Nacional de Trabajadores Sociales (F.E.C.T.S.) quien suspendió actividades en 1962 a causa de la polémica ideológico-política que se dió

en torno a la praxis profesional y reapareció en Cali en marzo de 1978.

A nivel académico existe el "Consejo Nacional para la educación en Trabajo Social", organismo constituído por las unidades docentes reconocidas por el Estado. Tiene relación no formalizada con el ICFES y está afiliada a la ALAETS y sus funciones están encaminadas a la capacitación, investigación, asesoría, intercambio y coordinación en aspectos relacionados con el ejercicio profesional.

En Colombia las primeras acciones que se desarrollaron para alcanzar la reglamentación del ejercicio profesional fueron los Encuentros regionales, realizados el primero en Barranquilla en 1975 convocado por el Comité de la Costa Atlántica "Asociación de Bolívar y Atlántico" y el segundo en Cali en 1976 convocado por la Asociación del Valle, concretándose así la elaboración del primer proyecto ley que fue presentado al Congreso, el cual después de ser debatido y reformado fue sancionado por el ejecutivo como Ley 53 de diciembre 23 de 1977.

Posteriormente las agremiaciones profesionales (Asociaciones regionales, federaciones colombianas de Trabaja-

dores Sociales y Consejo nacional para la Educación en Trabajo Social) realizaron reuniones con el propósito de elaborar el proyecto del Decreto Reglamentario de la Ley 53/77 para identificar los procedimientos, mecanismos y contenidos que dieron aplicabilidad a dicha ley. Los Trabajadores Sociales presionaron insistentemente en los ministerios de Trabajo, Educación y Salud, entidades encargadas del estudio de este proyecto, y en base a los proyectos presentados por estos profesionales y dada la coyuntura creada por el cuarto Congreso Nacional de Trabajo Social, realizado en octubre de 1981 en la ciudad de Medellín, fue expedido el Decreto 2833 del 9 de octubre de 1981, reglamentario de la Ley 53/77.

Para la expedición del decreto reglamentario era necesario formular el Código de Etica Profesional y le correspondió a la Federación, estudiar los puntos que lo conformarían, luego la Federación asigna al Trabajador Social Víctor Mario Estrada esta tarea. El Trabajador Social en referencia, se asesora de las diferentes agremiaciones que han adelantado este proceso, como la agremiación médica de abogados y otras. El primer proyecto fue presentado ante la Junta Directiva de la FECTS quien hizo las correcciones y presentó ante la cuarta Asamblea Nacional de esta orga-

nización realizada en Barranquilla en marzo de 1980 el Código Etico.

La Asamblea después de discutir los puntos contemplados en el proyecto, e identificándose con ellas lo aprueba como el código que debe regir para los Trabajadores Sociales colombianos. El código aprobado por la Asamblea fue presentado ante el poder ejecutivo que dió su aprobación definitiva a éste, asumiéndose como uno de los elementos básicos que debe tenerse en cuenta en el ejercicio profesional de los Trabajadores Sociales, el cual debe ser reconocido y manejado por todos los profesionales en Trabajo Social, para su mejor desempeño profesional y en la medida en que se estudie y se debata conjuntamente constituirá un medio de acción coordinada en pro de los intereses de estos profesionales que en ningún momento pueden distanciar estos principios de los compromisos con los sectores poblacionales con quien se trabaja.

La primera divulgación oficial del código fue el cuarto Congreso de Trabajo Social realizado en Medellín en octubre de 1981. (Ver anexo 2 Ley, Decreto Reglamentario y Código ético de Trabajo Social).

3. LOS CODIGOS PROFESIONALES, ANALISIS Y PARALELO ENTRE ELLOS

El materialismo histórico reconoce la importancia de las ideas en el desarrollo de la sociedad; los hombres en su actuar consciente dejan una historia, en donde quedan reflejada sus opiniones, ideas y teorías en todos los aspectos de la vida social; las ideas sociales sirven a los hombres de guía para la acción, los agrupa y los orienta en el desarrollo de sus tareas.

En el anterior párrafo hemos afirmado la influencia de las ideas sociales (políticas, económicas, jurídicas) en el desarrollo o proceso social. Observamos así cómo las ideas políticas están expresadas en las constituciones de los Estados, de los partidos y otras instituciones y organizaciones políticas; estas ideas políticas y la política misma influyen en el desarrollo de las formas de conciencia social: el derecho, la moral, el arte, la religión, la filosofía y la ciencia, imprimiéndole una orientación de clase.

Las ideas políticas están reguladas por el derecho, el cual es el conjunto de reglas y normas, de conductas obligatorias de los hombres en sociedad y que se expresan en las leyes JURIDICAS que el Estado impone. Estas ideas jurídicas también tienen carácter de clases y en las sociedades de clases antagónicas prevalecen las ideas jurídicas de las clases explotadoras.

Estas ideas sociales se expresan en los códigos, las constituciones que a lo largo del proceso histórico de la sociedad los hombres han organizado para mantener un orden social. Las mismas ideas políticas y jurídicas se van desarrollando a nivel de las profesiones y se establecen reglamentaciones y códigos éticos cuyo objetivo primordial es regir la intervención profesional y garantizar un eficaz desempeño.

El Trabajo Social es una profesión relativamente nueva que surge en Colombia en el año 1936 y que fue desarrollándose e impulsándose en los años 60, a partir de ésta época fueron vislumbrándose los factores que contribuyeron a la profesionalización de la carrera y fueron organizándose las asociaciones profesionales.

A consecuencia de este último factor los exponentes de esta profesión pensaron en obtener un reconocimiento legal de la misma y se piensa que así como otras profesiones como el derecho, tienen una reglamentación, el Trabajo Social que había cumplido ya su etapa de profesionalización podía aspirar a ello al igual que unificar los criterios éticos de sus profesionales en cuanto a su actuación y desenvolvimiento profesional.

Es el Trabajo Social una profesión del área social que ha recibido una contribución teórico-metodológica de otras ciencias sociales como la Sociología, Filosofía, Psicología, Economía, Antropología y el Derecho y por lo tanto para formular su código ético se basa en el de otras profesionales como el código del médico, abogado, psicólogo, etc. Este proceso de estudio de otros códigos fue cumplido por el Trabajador Social Víctor Mario Estrada, a quien se le encomendó la tarea de redacción del código ético de Trabajo Social y debido a la influencia que estos códigos ejercieron en el de Trabajo Social analizaremos los que rigen el comportamiento profesional de los psicólogos, médicos y abogados.

La constitución colombiana en su artículo 39 establece que

la ley puede reglamentar el ejercicio de las profesiones y que las autoridades pueden inspeccionar las mismas en lo relativo a la moralidad, seguridad y salubridad pública, por tal razón el Estado colombiano ha establecido leyes mediante las cuales se reglamentan las profesiones y se dictan normas éticas para estos mismos grupos profesionales.

La profesión médica fue reglamentada según la ley 23 del 18 de febrero de 1981, y anterior a ésta ley existía un código ético no reglamentado basado en el juramento hipocrático el cual fue tomado para la reglamentación de la profesión.

La ley 23 de 1981 se conoce como la ley del estatuto disciplinario de la profesión médica y consta de tres secciones denominadas títulos a los cuales corresponden los diferentes capítulos. El primer título o sección tiene referencia a las disposiciones generales de la profesión, el cual comprende la declaración de principios y el juramento médico; el segundo hace referencia a la práctica profesional y comprende los capítulos que tienen que ver con las relaciones del profesional médico con su paciente, con sus colegas, con las instituciones, con la sociedad y con el

Estado, las prescripciones médicas, la historia clínica, la publicidad y la propiedad intelectual; el tercer título hace referencia a los órganos de control y régimen disciplinario comprendiendo los capítulos que contemplan los aspectos relacionados con la Federación Médica y los Tribunales Etico-profesionales, el proceso disciplinario y las sanciones.

Analizaremos a continuación cada una de estas secciones o títulos y capítulos en una forma muy general.

El código de ética médica en su primer título presenta los principios éticos morales que deben regir para estos profesionales de acuerdo a la naturaleza de la profesión; define a la profesión como una actividad social al servicio de la comunidad por medio de sus acciones preventivas y curativas tomando al paciente como persona que es y que por lo tanto es producto de una serie de relaciones y experiencias, establece la ética en la investigación científica, en las relaciones con los pacientes, en la aplicación de la justicia o auxilio a la ley, en la remuneración y en la conducta pública y privada del profesional. Esta primera parte del código define la profesión, sienta sus objetivos y establece en términos generales que este

profesional debe tener en cuenta su profesión y el papel que desempeña en la sociedad.

Igualmente este primer título hace referencia al juramento que estos profesionales deben conocer y cumplir que fue aprobado en la Convención en Ginebra de la Asociación Médica Mundial y consiste en una reforma del antiquísimo juramento hipocrático.

La segunda sección o título del código hace referencia en su primer capítulo a la práctica profesional de la carrera y en ella se consignan los aspectos morales que el médico debe tener presente en el ejercicio de sus funciones; establece comportamientos profesionales en diferentes circunstancias sociales e institucionales del médico frente al paciente, sus familiares, sus compromisos, sus honorarios y disponibilidad del servicio.

Según lo establecido en este capítulo del código se enmarcan las pautas morales de los médicos en su comportamiento o práctica profesional.

El segundo capítulo continúa presentando normas morales para el comportamiento de los profesionales con sus cole-

gas señalando una lealtad, solidaridad y respeto mutuo lo cual los limita a no cobrar a sus compañeros la atención, los enseña a respetar el criterio o diagnóstico de sus colegas y los imposibilita para ocupar cargos en los cuales haya sido despedido injustamente un compañero. Establece igualmente el código en esta sección una parte jurídica al mencionar a la Federación Médica Colombiana como la organización encargada de resolver los problemas surgidos entre los médicos.

El tercer capítulo marca las conductas éticas de los profesionales en cuanto a la prescripción médica obligatoria, la reserva de la historia clínica, determinando cuándo puede revelarse ésta, y por último prohibe recibir beneficios en la remisión de pacientes a farmacias, laboratorios e instituciones, etc.

En su cuarto capítulo señala la conducta que el profesional debe adoptar frente a las instituciones en donde presta su servicio a la cual debe obediencia, y respeto al igual que a sus pacientes atendidos les debe consideración. En el quinto capítulo se observa normas éticas pero también se observan aspectos legales ya que se hace mención a sanciones a la alteración de documentos, certifica-

dos falsos; también establece los requisitos necesarios para ejercer la profesión.

Es necesario destacar que en este capítulo el código establece la obligatoriedad de las facultades de medicina de la enseñanza de la ética. En el sexto capítulo continúan las normas éticas sobre la forma de publicidad médica y la propiedad intelectual, esto último hace referencia a títulos académicos, honoríficos, científicos y a los cargos.

La tercera y última sección del Código Médico comprende la parte jurídica del mismo y en su primer capítulo reconoce como institución asesora y consultiva del gobierno nacional a la Federación Médica Colombiana y la creación del Tribunal Nacional de Etica Médica, estos organismos son los encargados de la vigilancia del comportamiento ético de los médicos; en el segundo capítulo establece el proceso disciplinario para las acusaciones y sanciones de los profesionales que incurran en una falta a la ética. Establece que las denuncias contra la ética médica deben hacerse al Tribunal Nacional de Etica Médica quien estudia el caso mediante un instructor y toma las decisiones o remite a las autoridades civiles, se le da oportunidad al acusado de hacer sus descargos ante el Tribunal. El sexto

capítulo hace alusión a las sanciones específicamente, las cuales van desde la sanción verbal determinada por el Tribunal Seccional hasta la suspensión del ejercicio de la profesión hasta por cinco años determinado por el Tribunal Nacional.

Podemos afirmar que el código de ética médica es muy amplio y sirvió de base para la formulación del código ético de Trabajo Social ya que algunos de sus principios coinciden en su formulación y concepción. Igualmente reafirmamos que es un código recientemente reglamentado pero con existencia desde hace muchos años pero sin reconocimiento oficial. En la actualidad el mencionado código ha sido demandado por considerarse no acorde a la realidad del médico ya que este grupo profesional considera que el código incurre en algunos errores y contradicciones las cuales deben ser revisadas y modificadas. Enunciaremos brevemente algunos aspectos que los médicos debaten a su código.

Ccnsideran que en el artículo 8º del primer capítulo del Título uno en donde se habla de las acciones reivindicatorias en comunidad por razones salariales emprendida por los médicos, se vulnera el derecho constitucional de la Asociación y el ejercicio sindical; en el artículo 31 del

segundo capítulo en el título 2 que hace alusión a la Federación Médica colombiana debe ser eliminado el párrafo por ser contradictorio con la norma del artículo, ya que las diferencias profesionales surgidas entre médicos no quedarán comprendidas en el régimen disciplinario del código sino en el que presente la Federación, y en el artículo 60 del mismo capítulo, limita la opinión médica a no elaborar escritos sobre vida laboral, y política. Otro error que los médicos han aducido a su código ético es el hecho de que en él se habla de sanciones cuando no se establecen normas que indiquen cuáles hechos son considerados como faltas disciplinarias ya que la constitución en su artículo 26 establece que no se concibe aplicar sanciones sino por hechos definidos previamente en la Ley.

El Estatuto del ejercicio de la abogacía se le dió curso por medio del decreto número 196 del 12 de febrero de 1971. Está compuesto por siete títulos el primero de los cuales contempla las disposiciones generales de la profesión definiendo la función de la misma como social pues debe encargarse de colaborar en el orden jurídico y la administración de la justicia defendiendo los derechos de la sociedad y de los particulares. Establece además que se considera como abogado aquel que haya obtenido el título.

En el segundo título se establecen los requisitos para la inscripción del abogado, la cual debe hacerse ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de su domicilio; y los casos en los cuales no se acepte la inscripción del mismo. Igualmente establece los requisitos para la publicación y el aviso de la inscripción y la expedición de la tarjeta profesional, ésta última debe exhibirse en toda gestión profesional. En el tercer título encontramos los impedimentos y prohibiciones en el ejercicio de la profesión. Se observa en este título que en una forma clara el código o estatuto determina, que profesionales están autorizados para administrar o actuar en expediente o proceso judicial, en qué casos puede litigar en causa propia, las incompatibilidades dentro del ejercicio de la profesión aunque se hallen inscritos, el problema de la ilegalidad del ejercicio, las faltas a la ética y las sanciones a los infractores.

Se consideran actuaciones ilegales en el ejercicio de la abogacía las siguientes: ofrecer y ejercer la profesión sin ser abogado o sin autorización legal. Actuar cuando se esté suspendido de la profesión. Intervenir profesionalmente existiendo incompatibilidades. Litigar después del vencimiento de la Licencia temporal.

Los abogados funcionarios públicos admitan como apoderado o asesor a quien no sea abogado inscrito, o permita examinar actuaciones a quien no está legalmente autorizado o a quien autorice el ejercicio legal de la profesión incurren en una falta a la ética profesional.

El cuarto título anota las funciones y el control que el Ministerio de Justicia debe ejercer sobre la profesión de la abogacía; corresponde a este organismo llevar el registro nacional de abogados, expedir la tarjeta profesional, editar publicaciones periódicas al servicio de la abogacía, publicar las listas de los abogados inscritos, los suspendidos y las sanciones, inspeccionar la moralidad, auspiciar con las universidades las especializaciones, estimular investigación científica, promover la reunión de Congresos Jurídicos y la prestación de servicios obligaciones de asistencia a pobres, auspiciar la asociación de estos profesionales. Para ejercer estas funciones el Ministerio está asistido por un Consejo consultivo.

El quinto capítulo consigna los deberes profesionales del abogado los cuales en términos generales son:

Conservar la dignidad y decoro de la profesión colaborar en la administración de la justicia, ser leales y honra-

dos con los clientes, guardar el secreto profesional y tener responsabilidad en sus funciones.

El sexto título comprende el régimen disciplinario de la profesión y en su primera parte establece las faltas contra la dignidad de la misma, contra el decoro profesional, contra el respeto debido a la administración de la justicia, contra la recta administración de la justicia, contra la lealtad con referencia a esta administración, faltas a lealtad del cliente, a la honradez, la lealtad y a la diligencia profesional. Este código clasifica las faltas según las obligaciones del profesional estableciendo por tal razón las faltas específicamente en cada aspecto.

Aparece en este mismo título en su segundo capítulo las sanciones, las cuales se definen en cada caso como son: la reprensión privada, la censura, la suspensión del ejercicio profesional y la exclusión. Estas sanciones se aplican según la gravedad de la falta pero teniendo en cuenta también las circunstancias de la misma falta, los motivos determinantes y los antecedentes profesionales y personales. También establece que las sanciones se anotarán y publicarán en la Gaceta del Foro o en el Diario Oficial, como se sancionarán las reincidencias del abogado en fal-

tas disciplinarias y cuando se dará la rehabilitación del abogado excluído.

En el siguiente capítulo señala organismos a los que les corresponde el establecimiento de sanciones, las cuales deben ser conocidas por el Tribunal Superior del Distrito Judicial a través de la Sala Penal, estas atribuciones son ejercidas por la Corte Suprema de Justicia. El capítulo posterior hace referencia al procedimiento que se debe utilizar para las denuncias, las sentencias y los procesos a los abogados. Las denuncias se presentan ante el Presidente del Tribunal Superior del Distrito o ante un juez de la República, recibida ésta el presidente hará el reparto entre los Magistrados que integran la Corporación la cual decidirá en el término de 15 días en providencia motivada y se notificará al presunto infractor personalmente o por medio de edicto, si éste no comparece se le nombrará defensor de oficio. Contra la sanción procede el recurso de apelación dentro de los cinco días al de su notificación, recibido el expediente por el Tribunal Disciplinario se ordenará traslado al Ministerio público.

Incluye además el título la Prescripción de la acción disciplinaria la cual es de dos años y preveé que podrá apli-

carse las normas del Código de Procedimiento Penal en los casos no previstos en este estatuto.

El último título establece la expedición de la tarjeta Profesional y la derogación de leyes anteriores a este estatuto.

La ley 196 de 1981 por la cual se establece el estatuto del abogado es una ley muy reciente pero tiene sus antecedentes desde 1928 los cuales contemplaban aspectos éticos morales relacionados con el proceder y la legalización de la profesión. En vista de la reevaluación a que ha sido sometido este código nos encontramos con artículos, que preveen diferentes situaciones del actuar profesional de los abogados y sanciones estipuladas específicamente para cada una de las faltas. El estatuto es muy completo y bastante conocido por los profesionales del derecho.

Para la psicología existen unas normas éticas pero no existe reglamentación de la profesión y por tal razón estos profesionales se han reunido para plantear la necesidad de la reglamentación mediante las asociaciones y la federación.

Las normas éticas del psicólogo incluyen 17 principios específicos, los cuales explicaremos brevemente.

Los principios del psicólogo hacen referencia a los siguientes aspectos:

Responsabilidad, competencia, normas morales y legales, falsedad, declaraciones públicas, reserva, bienestar del cliente, relación con el cliente, servicios impersonales, anuncio de servicios, relaciones interpersonales, remuneración, protección de los tests, interpretación de los tests, publicación del test, precauciones en la investigación, respeto a la propiedad intelectual, responsabilidad hacia la organización y actividades de promoción.

El código del psicólogo establece la responsabilidad que este profesional debe tener como científico, como profesor y como médico y de la prestación de sus servicios en general; el alto nivel de competencia denunciando a los incompetentes y apoyando a los que puedan prestar un mejor servicio a la comunidad, debiendo denunciar a los que violen las normas éticas ante un comité local o nacional y debe remitir a un colega o especialista el caso que no pueda atender o que no sea de su competencia.

Según el código, los psicólogos deben respeto a las costumbres e idiosincrasia de la comunidad donde labora, ser sincero al referirse sobre sus calificaciones, afiliaciones y finalidades profesionales y las conexiones con las instituciones, evitar que su nombre sea tomado para fines diferentes a los servicios que presta; ser modestos, prudentes y respetuosos en sus manifestaciones al público y en las publicaciones sobre su práctica profesional, estas publicaciones deben ser precisas e imparciales.

La reserva profesional es un elemento de mucha importancia para estos profesionales, sin embargo se establecen las circunstancias cuando el caso requiere de que la información o caso del cliente sea consultada con otro profesional. El respeto a la integridad y bienestar personal del paciente constituye otro principio ético para estos profesionales para lo cual debe evitar que sus contradicciones y oposiciones con un colega, afecten al paciente, terminar la relación profesional cuando ésta afecte al paciente y remitirlo a un colega o especialista cuando el caso lo requiera. Debe velar por la relación profesional - paciente para que contribuya al tratamiento llegando a un acuerdo con su paciente sobre los procedimientos usados en el tratamiento. En este principio se consigna que el psicólogo

no debe tener una relación profesional con sus familiares, amigos o socios ya que esto afecta la relación.

Existe un principio que establece que los psicólogos deben prestar servicios profesionales y no una relación personal, ni lecciones o demostraciones públicas; supone una falta de ética la preparación de informes y recomendaciones sobre el personal basado en datos de tests conseguidos por correo. Sus servicios se ofrecen mediante normas profesionales y no comerciales y en este principio establece el código las formas de publicación de los servicios psicológicos.

La actuación de los psicólogos con sus colegas y otros profesionales debe ser de respeto y lealtad y no se les permitirá ofrecer sus servicios profesionales a un paciente de un colega. La remuneración estará acorde al servicio prestado y a la capacidad económica del paciente, debe tener en cuenta el establecimiento de tarifas de los colegas, no recibir remuneración por el envío de pacientes a servicios profesionales, no utilizar la relación con los clientes para promover negocios comerciales y no recibir honorarios por la atención de un cliente bajo la protección de una institución.

Existen normas éticas para los psicólogos que protegen los tests los cuales no pueden ser reproducidos o descritos en publicaciones y deben ser reservados para el conocimiento con fines profesionales, serán interpretados y empleados por personas calificadas y se comunicarán sus resultados al paciente o sus familiares con sus respectivos consejos. Los tests psicológicos para ser publicados serán entregados a los editores para ser presentados en una forma profesional y distribuidor a clientes calificados.

Como profesional que es debe contribuír a la investigación y el código establece normas para este proceso en donde se propugna o vela por el bienestar del sujeto de investigación (humanos y animales), los cuales no puede someter a presiones físicas o emocionales contando con su aprobación para el sometimiento de pruebas.

El respeto a la propiedad intelectual constituye otra norma para los psicólogos, es censurable y constituye falta a la ética apropiarse de escritos de otros profesionales. Determina también el respeto que deben a las instituciones y organizaciones donde prestan sus servicios en donde deben respetar los materiales a su cargo. Es responsable de los escritos y libros que publique, los que al ser publi-

cados tendrían como objetivo contribuír con el desarrollo de la ciencia y de la profesión sin ningún interés comercial.

Como hemos observado en el análisis de las normas de los psicólogos se tratan de principios que una organización establece para estos profesionales, no mencionan sanciones como tampoco organismos encargados de aplicar las sanciones a las faltas. Se mencionan las faltas a la ética para que estos profesionales comprometidos con su profesión no incurran en ella pero como no existe una reglamentación no constituye un documento de obligatoria posesión y sometimiento.

No podemos afirmar que existe un código ético para los psicólogos colombianos ya que éstos se rigen por las normas éticas que establece la Asociación Internacional de Psicólogos y por lo tanto no es muy conocido por este grupo profesional.

El código de Trabajo Social aparece como una exigencia de la misma reglamentación de la carrera. El código debe entenderse "como el conjunto de normas que rige su intervención profesional de acuerdo a los niveles propios de su

quehacer específico, con el fin de procurar y garantizar eficaz desempeño" 7 /.

El primer capítulo del código nos habla de la declaración de principios, estableciendo dentro de él la finalidad de la profesión, el objeto sobre el cual recae la acción, especificando la satisfacción de necesidades sin distinción de orden económico, social, político, religioso, cultural, etc.

Se establece también dentro de este primer punto el respeto que se debe guardar por las personas a las cuales se presta el servicio, la no utilización de la información obtenida para fines diferentes a los requeridos, debe primar sus servicios a cualquier interés ideológico o particular.

La reserva profesional es otro de los puntos que toca este capítulo. La segunda parte del código hace referencia a la práctica profesional. Hace mención este a la primacía de los intereses profesionales ante los de tipo personal. Propone que los profesionales contribuyan al desarrollo

---

7. LEY 53 DECRETO 2833, Código de Etica Profesional. Publicaciones mimeografiadas de la Asociación de Trabajadores Sociales de Antioquia, Página 17.

del Trabajo Social desde el punto de vista teórico, metodológico y técnico.

Nos señala además que el profesional de Trabajo Social debe identificar e interpretar las necesidades sociales, su naturaleza, así como también, los problemas de orden social que tienen que ver con el individuo, grupo, las comunidades y la sociedad misma, las necesidades identificadas deben ser sistematizadas a través del mismo ejercicio profesional así como también las experiencias que les ha dejado su ejercicio profesional.

Se plantea también que el profesional debe fomentar la utilización y aplicación de métodos científicos de investigación, para poder a través de éstos explicar los fenómenos y la dinámica de los procesos sociales y abordar la realidad social./

La defensa de la profesión contra las críticas injustas es uno de los principios que nos establece este segundo capítulo del código. La tercera parte de el nos hace notar cuál es el tipo de relaciones que se debe establecer con los colegas de Trabajo Social.

En su primera parte nos habla de la lealtad mutua y el respeto por la formación profesional y formación de los colegas y otros profesionales. Se establece aquí la cooperación que se debe establecer para un mejoramiento en la prestación de servicio.

El criterio personal de tipo profesional así como la práctica de Trabajadores Sociales y otros colegas debe ser respetado, y cualquier observación que se haga debe hacerse con un sentido crítico de mejoramiento pero no de destrucción.

Se establece en esta parte del código que cualquier disentimiento profesional entre Trabajadores Sociales será tratado por la Federación Colombiana de Trabajo Social teniendo en cuenta éste las normas establecidas en el presente código.

Se señala también que es censurable aceptar un cargo desempeñado por colegas, los cuales hayan sido destituídos sin causa justificada, así como también no procurar conseguir empleos o funciones que estén siendo desempeñadas por otros colegas

Esta parte del código resulta ser contradictoria en su cum-

plimiento, por cuanto estamos inscritos en un mercado de trabajo donde prima las relaciones e influencia de tipo político y tipo económico.

Así como también es contradictorio no por la naturaleza del profesional sino por las relaciones capitalistas establecidas, la defensa de los despidos de colegas sin causa justificada por cuanto generalmente es colocado otro profesional de la misma calidad del profesional retirado, entraríamos a pensar entonces si se establece la defensa por cuanto se entraría a desmejorar profesionalmente al colega que asume el cargo.

La denuncia ante las agremiaciones profesionales (Federación, Asociaciones, Comités) de las prácticas no éticas que profesionales de Trabajo Social realicen con individuos, grupos, comunidades, u organizaciones, es un punto que se establece dentro de esta tercera parte del código.

El capítulo final del código nos señala lo referente a las relaciones de los profesionales de Trabajo Social con las instituciones.

El profesional de Trabajo Social según el código debe ofre-

cer servicios óptimos donde le toque intervenir de acuerdo a su respectiva área, determinando y evaluando políticas, objetivos, servicios, programas y procedimientos.

Para el cumplimiento de sus funciones debe establecer relaciones profesionales adecuadas con las personas, grupo, comunidades, organizaciones atendidas, así como también con profesionales de otras disciplinas y sus colegas. Debe el profesional luchar por el mantenimiento de las condiciones necesarias dentro de las instituciones así como también por crear elementos necesarios para la institución para que ofrezcan un mejor servicio, así mismo debe introducir modificaciones en los planes, en los programas, en los proyectos, metodología, que se estén desarrollando en las instituciones, apelando a los procedimientos legales o al interés colectivo siempre y cuando no consiga la reforma para una mejor prestación de servicios y atención colectiva.

También se establece dentro de esta última parte del código que el profesional de Trabajo Social debe comprometerse en la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos que tiendan a favorecer las necesidades colectivas.

Se prohibe además el aprovechamiento del vínculo profesional con la institución para inducir a los usuarios a que utilicen los servicios privados de su profesión.

El código establece también que el Trabajador Social que desempeña cargo de dirección debe guardar para sus colegas subalternos consideración y respeto sin menoscabo de sus funciones y deberes.

Este código crea una responsabilidad para los Trabajadores Sociales ya que establece que debe ser revisado de acuerdo a las exigencias históricas de la época. Esto permitirá una reevaluación permanente de los principios y una superación de la profesión de acuerdo a los cambios sociales.

El código fue aprobado por la Cuarta Asamblea nacional de la Federación Colombiana de Trabajadores Sociales efectuada en Barranquilla y en estos momentos el Consejo Nacional para la educación en Trabajo Social está recogiendo critereios respecto a nuestro código para hacer una evaluación concisa y precisa sobre los elementos que lo componen para entrar a formular menos principios en él.

En nuestro medio el código ético es poco conocido, los

profesionales en Trabajo Social se guían más por los principios morales y éticos adquiridos a través del desarrollo de su vida que por lo establecido para su comportamiento profesional. Las universidades permanecen aisladas de las acciones de sus egresados y por lo tanto no saben cuáles profesionales que han formado están actuando bien o mal.

Cuando se habla de quienes van a manejar las quejas saltan a la vista los organismos gremiales, quienes realmente no están totalmente estructurados para asumir dicha responsabilidad; este aspecto de las asociaciones también lo vive la Federación de Trabajadores Sociales.

3.1. PARALELO ENTRE LOS CODIGOS

Hemos tomado como referencia para analizar las relaciones que guardan los códigos profesionales entre sí, a aquellos códigos que según nuestro punto de vista son los más manejados en nuestro medio y los que tienen mayor repercusión social como son: El código médico, el del abogado, el del psicólogo y el del Trabajo Social.

Al comparar los primeros elementos nos damos cuenta que ellos nos hablan del sentido de la profesión, identifican-

do su finalidad, las relaciones con el objeto de estudio, la reserva de la información obtenida, las obligaciones que se contraen, las cuales deben primar ante cualquier interés de tipo político, étnico, religioso e ideológico. Los cuatro códigos en referencia parten de estos elementos aún cuando aclaramos que en el del médico y el del abogado, las normas éticas están establecidas en las disposiciones generales que rigen para la profesión, y las de los Trabajadores Sociales aunque están contempladas dentro de la reglamentación de la profesión son un conjunto de elementos aparte de ella. El código del psicólogo es un conjunto de normas éticas establecidas por la American Psychalogical Associatión que rigen para todos los psicólogos y los de nuestro país se rigen por estas mismas normas.

Posteriormente podemos observar cómo el código médico y el de Trabajo Social nos plantea el sentido de la práctica profesional, haciendo referencia cada uno de ellos de cómo debe ejercerse la práctica profesional, las limitaciones, la relación profesional con el objeto de intervención, los métodos utilizados y reconocidos.

El respeto por el criterio y por la práctica de los colegas es un aspecto fundamental establecido por los códigos.

El respeto por los cargos desempeñados por los colegas es un punto establecido por los códigos de Trabajo Social y Medicina, así como también éstos establecen la defensa de la profesión y el enriquecimiento de ella.

Estos puntos anotados anteriormente están contemplados también por el estatuto del abogado, pero con la diferencia de que éste lo establece como DEBERES DEL ABOGADO, los cuales aparecen en el título V.

El código médico, como el psicológico y el de Trabajo Social establecen las normas como se deben dar las relaciones entre colegas dentro de las cuales se determina: la lealtad, la consideración mutua, el respeto por la formación profesional, actuación y respeto con respecto a los colegas, la no aceptación de cargos dejados por colegas despedidos injustamente, el reconocimiento de la organización como elemento de desarrollo de la profesión, la superación, etc. Estos principios contemplados en los diferentes códigos en referencia nos indican una gran similitud entre ellos señalándonos que todas estas profesiones están trabajando con el ser humano y que a él se debe respeto y servicio.

Otro punto con el que se guarda gran similitud es el que hace referencia a las relaciones del profesional con las instituciones, en el cual se establece la prestación de un servicio óptimo, el cumplimiento de los deberes adquiridos con ésta y la utilización de la vinculación institucional para la consecución de fines particulares y/o personales.

El Estatuto del abogado sin embargo y pese a que aparece como punto de referencia en el trabajo no tiene establecido estos aspectos anotados en el párrafo anterior, está dirigido más al aspecto legalista, jurídico que a las normas del ejercicio, relación de éste con colegas e instituciones, establece si quiénes, cómo, y las sanciones a que se someten en caso de faltar a algunos de los deberes contraídos como profesional de la abogacía y si falta al régimen disciplinario establecido en él.

Es de anotar que el código médico conserva mayor similitud con el de Trabajo Social más en los artículos 29 - 31 - 32 42 - 44 - 45, los cuales señalan los mismos elementos, pero cambiando de acuerdo a la profesión.

Sin embargo el código médico es mucho más amplio; registra en él, aspectos de honorario, relaciones del médico con la

sociedad, el Estado, aspecto de publicidad y propiedad intelectual, lo cual no aparece dentro del código de Trabajo Social. En el mismo código médico aparece también las sanciones a las que se hacen acreedores los profesionales que no cumplen con los principios éticos registrados en el código médico. Estas sanciones para Trabajo Social aparecen registradas dentro del decreto reglamentario de la carrera.

Las normas éticas del psicólogo son de tipo muy general, sin embargo contemplan aspectos relacionados con el respeto al colega, el respeto por las costumbres de los códigos sociales y las costumbres morales de la comunidad, así como debe respetar también la integridad que protege el bienestar de la persona o grupo con quienes está trabajando.

Pese a que las normas del psicólogo son tan generales, existe en algunos principios como los señalados en ación con las del código de ética del Trabajo Social.

Esta gran relación entre los códigos señalados nos indican que las profesiones pese a que tienen su objeto de estudio que las diferencia entre ellas, están enmarcadas por un objeto común como es el hombre y su bienestar visto éste

en diferentes aspectos. Este elemento nos indica además que las ciencias sociales son un conjunto complejo de situaciones interrelacionadas que superan el campo de la imaginación y del estudio.

4. ACTITUD DEL PROFESIONAL Y DEL ESTUDIANTE EN FORMACION FRENTE A SU CODIGO ETICO

En el presente capítulo se consignan las experiencias que durante el desarrollo de la investigación obtuvimos con los Trabajadores Sociales que se desempeñan laboralmente, los estudiantes y profesores de esta disciplina social.

Teniendo en cuenta que el objetivo general de la investigación consiste en explorar y detectar el conocimiento que los Trabajadores Sociales tienen de su reglamentación y de su código ético, al igual que la práctica, respeto y la funcionalidad del mismo, analizaremos la influencia que este conocimiento tiene sobre el desempeño profesional y cómo afecta a la consolidación y desarrollo de la profesión.

Los datos se obtuvieron de una muestra de 27 profesionales de Trabajo Social encuestados en las diferentes instituciones oficiales y privadas en donde labora este profesional, de las cuales solo respondieron el 62.96%; dentro de este porcentaje corresponde el 18.5% a profesionales egresados de las universidades de Cartagena, Simón Bolívar y Metropo-

litana respectivamente y el 3.7% a egresados de la universidad Javeriana (Ver tabla 1). Del número total de encuestados solo el 43.75% corresponde a una formación académica en la década del 80 lo que nos indica que solo a éstos les correspondió formar la universidad bajo la orientación y del código de ética profesional y el 56.25% corresponde a una formación de la década del 60 al 70.

Al medir el conocimiento de la reglamentación y del código de los profesionales egresados de las diferentes universidades y en las diferentes décadas observamos que los egresados de la universidad de Cartagena respondieron un 29.62% que no conocían la ley ni el código, es necesario aclarar que estos profesionales egresaron en la década del 70 en la cual aún no era conocida la reglamentación de la carrera y donde la organización gremial era débil y tenía objetivos diferentes a la capacitación, actualización y defensa del gremio; sin embargo fue en esta década donde se dieron los primeros lineamientos de la reglamentación de la carrera y fue precisamente en la Costa Atlántica donde se dió la primera organización de los aspectos de esta reglamentación.

El 3.7% respondió conocer la ley pero no el código y el mismo porcentaje dejó sin respuesta este aspecto. De los

TABLA 1

Sectores de Trabajo y Universidades de donde egresan los Trabajadores Sociales

SECTOR UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR	UNIVERSIDAD METROPOLITANA	UNIVERSIDAD JAVERIANA	TOTAL	%
Seguridad Social	4	1	1		6	22.22
Salud		3			3	11.11
Vivienda	1	1			2	7.4
Servicios Públicos			1		1	3.7
Educación			2		2	7.4
Industria			1		1	3.7
Actividad Independiente				1	1	3.7
PORCENTAJES	18.5	18.5	18.5	3.7	100	
TOTAL	5	5	5	1	16	100

egresados de la universidad Simón Bolívar un 22.22% contestó conocer el código y la reglamentación y el 14.81% contestó no conocerlos, de estos profesionales 4 son egresados en la década del 80 y 1 en la década del 70.

Midiendo el concepto de los egresados de la universidad Metropolitana notamos que su porcentaje 22.22% es igual al porcentaje de la Simón Bolívar y de igual manera el 14.81% respondió no conocerlos. Ninguno de los profesionales egresados de las dos universidades de Barranquilla dejó sin respuesta este aspecto. También anotamos que son egresados en la década del 70 y del 80.

Dentro de los profesionales encuestados solo uno es egresado de una universidad del interior del país el cual respondió conocer la ley reglamentaria pero que desconocía el código ético lo que corresponde a un 3.7% (Ver Tabla 2).

En la descripción anterior hemos observado que la ley reglamentaria Ley 53 de 1977 y el Decreto 2833 de 1981 son más conocidos que el código ético lo que puede deberse a:

- Que la ley reglamentaria fue emanada en 1977 y tuvo gran publicidad a través de los diferentes medios de comunica-

TABLA 2

Conocimiento de la reglamentación de la carrera y del código de ética profesional.

REGLAMENTACION Y CODIGO	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA			UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR			UNIVERSIDAD METROPOLITANA			UNIVERSIDAD JAVERIANA			TOTAL	%
UNIVERSIDAD	SI	NO	SIN REP.	SI	NO	SIN RESP.	SI	NO	SIN REP.	SI	NO	SIN RES		
CODIGO DE ETICA		5		2	3		2	3			1		16	59.25
LEY Y DECRETO REGLAMENTACION	1	3	1	4	1		4	1		1			16	59.25
TOTAL	1	8	1	6	4		6	4		1	1		32	100
PORCENTAJE	3.7	29.62	3.7	22.22	14.81		22.22	14.81		3.7	3.7		100	

ción (prensa, y televisión).

- Porque el Decreto fue publicado ante 1.400 profesionales de Trabajo Social de diferentes sitios del país en el acto de clausura del cuarto Congreso Nacional de Trabajo Social; igualmente fue publicado a través de un medio de comunicación manejado por los Trabajadores Sociales como es la revista de Trabajo Social.

- El código solo fue conocido en la Cuarta Asamblea de la Federación Colombiana de Trabajadores Sociales celebrada en Barranquilla ante un número reducido de Trabajadores Sociales de diversos sitios del país, donde primaban los participantes de Barranquilla.

Al medir las causas del desconocimiento del código en la misma fuente de investigación empírica nos encontramos con que los profesionales han señalado cuatro causas a este desconocimiento tres de las cuales tienen un mismo porcentaje (3.7%). Entre las causas señaladas correspondientes a este porcentaje tenemos:

- Desidia del profesional
- Falta de conocimiento de la existencia de este.

- Falta de información por parte de las universidades.

El 7.4% respondió no conocer el código a causa de la falta de divulgación de la Asociación sobre el mismo, el 40.74% dejó sin respuesta la pregunta (Ver tabla 3).

Los profesionales acusan a las universidades de no informar sobre la reglamentación y el código y se acusan así mismo por la falta de interés, en conocer las reivindicaciones obtenidas a nivel profesional.

Teniendo en cuenta lo primero consideramos que el egresado se aparta de la universidad que lo tituló y la universidad a su vez no hace un seguimiento de sus profesionales formados y egresados de ella, no conoce la utilización y su utilización del egresado con relación al mercado de trabajo lo cual puede traducirse en términos generales como el no ejercicio de la profesión, la saturación del mercado, concentración del profesional en una misma área geográfica y para el caso que nos atañe la capacitación, la nivelación y la superación del egresado y sobre los procesos de desarrollo y los avances de la modernización.

El 40.74% de los encuestados dejó sin respuesta la pregunta

TABLA 3

Causas del desconocimiento del código.

CAUSAS DE DESCONOCIMIENTO / UNIVERSIDAD							
Universidad de Cartagena	1			1	3	5	18.51
Universidad Simón Bolivar			1	1	3	5	18.51
Universidad Metropolitana					5	5	18.51
Universidad Javeriana		1				1	3.7
TOTAL	1	1	1	2	11	16	100
PORCENTAJE	3.7	3.7	3.7	7.4	40.74	100	

señal que nos reafirma el desconocimiento que los profesionales tienen de los últimos logros de la carrera. Los Trabajadores Sociales que están desempeñándose en diferentes instituciones viven absorbidos por las ocupaciones diarias propias de su profesión, sin que se mire el desarrollo que se genera a su alrededor.

Aunque con relación a su quehacer diario se ha criticado mucho puesto que éste se considera de tipo simplista, donde no se relaciona la teoría con la práctica.

En la revista Acción Crítica encontramos un planteamiento en donde se considera para los Trabajadores Sociales "en sus conocimientos y análisis ha predominado un enfoque bastante limitado, a veces simplista y superficial, que considera todo trabajo institucional como una manipulación rutinaria de procedimientos administrativos y que no ha permitido superar el nivel formal y descriptivo en la sistematización de las experiencias profesionales" 8 /. Este encuadre en que vive la profesión es precisamente el que no le permite mirar más allá de lo que hay a su alrededor.

---

8. REVISTA ACCION CRITICA No. 11, 1982. Publicaciones del CELATS. Página 42.

Al querer medir los conceptos que los profesionales tienen de su código, lógicamente que los que lo conocen, no se pudieron dedicar a esta tarea ya que no obtuvimos respuesta en este aspecto; en algunos reducidos casos solo se enunciaba la ley y el decreto sin mayores comentarios. Este silencio por parte de los Trabajadores Sociales conocedores del código nos permite sustentar lo que anteriormente se ha dicho al respecto.

En la tabla 4 se mide la integridad del código, pues deseamos conocer si los profesionales consideran que éste es completo, y a la vez si se ajusta a las necesidades del profesional, encontrando que el 68.75% dejó sin respuesta la pregunta, este mismo porcentaje fue el que no dió ningún concepto sobre el código porque no lo conocen.

El 18.75% respondió que el código no es completo ni ajustable a nuestras necesidades profesionales, y el 12.5% respondió que sí es completo (Ver tabla 4).

Sin embargo al querer obtener algunas sugerencias respecto a la integridad y ajuste del código ético, no fue posible tener ninguna, puesto que todos los profesionales hicieron caso omiso a ello no emitiendo concepto alguno que permi-

TABLA 4

Opiniones de los trabajadores sociales sobre la integridad del código de ética profesional.

OPINIONES SOBRE EL CODIGO / UNIVERSIDAD	SI	NO	SIN RESPONDER	TOTAL	%
Universidad de Cartagena			5	5	18.51
Universidad Simón Bolívar	1	1	3	5	18.51
Universidad Metropolitana	1	1	3	5	18.51
Universidad Javeriana		1		1	3.7
TOTAL	2	3	11	16	100
PORCENTAJE	12.5	18.75	68.75	100	

tiera sugerir y reconocer los cambios para agregar u omitir aspectos dentro del código.

Queriendo medir la actitud profesional en relación al código frente a la institución, se preguntó si las directivas conocían éste y qué actitud tenía el profesional en cuanto a que su código sea conocido o no por las directivas de la institución. La primera pregunta estaba medida en dos categorías SI - NO y la segunda por opiniones; estas dos preguntas se sistematizaron juntas de tal manera que los resultados superan la muestra seleccionada. El 65.62% de los profesionales dejó sin respuesta la pregunta.

Los profesionales no saben si las directivas conocen o no el código de Trabajo Social, ésto no los demuestra las preguntas sin respuesta. Es de suponerse que si no lo conocen los propios profesionales, menos aún la directiva -que si bien es cierto debe estar interesado y más aún para su propio beneficio debe estar al día de los logros laborales de sus empleados, para poder más que todo defenderse en un momento determinado- que permanecen enclaustrados en los propios problemas institucionales.

El 25% respondió que las directivas no conocen el código de

ética y el 9.37% responde que sí y además emiten unas razones por lo que sería bueno que lo conocieran entre los cuales tenemos:

- Consideran importante que la empresa lo conozca.

- El conocimiento del código por parte de la empresa contribuiría a una mejor ubicación del Trabajador Social (Ver tabla 5).

La quinta parte de la encuesta tiende a medir la actitud del profesional con relación a su código frente a sus colegas para lo cual se seleccionaron cuatro preguntas, la primera dirigida al aspecto del conocimiento de faltas del Trabajador Social que pudieran ser sancionadas por el código. En la segunda pregunta enumerar las fallas cometidas por los colegas; la tercera se refiere a denuncias hechas sobre las faltas, y la última porque no se ha hecho denuncia alguna sobre las faltas cometidas.

Las respuestas fueron variadas, en algunos casos se tendió a confundirlos y un 68.75% dejó sin respuesta estas preguntas. Entre las respuestas obtenidas con relación a la primera pregunta el 43.75% manifiesta que existen faltas que

TABLA 5

Actitud del profesional en relación a su código frente a la institución.

Conocimiento de las directivas del código y actitud profesional frente al conocimiento de éste.	SI	NO	SIN RESPONDER	TOTAL	%
Conocimiento del código por parte de las directivas	1	8	7	16	59.25
Actitud profesional acerca del conocimiento del código por parte de la institución.	2		14	16	59.25
TOTAL	3	8	21	32	118.5
PORCENTAJE	9.37	25	25.62	100	

deben ser sancionadas por el código, el 37.50% dejó sin respuesta la pregunta y un 18.75% respondió no conocer falta alguna en los profesionales para que se les sancionara. Observamos que el porcentaje mayor es el que nos indica que existen faltas que deben ser sancionadas, pero si tenemos en cuenta que el conocimiento del código es muy reducido, nos inclinamos por afirmar que cada profesional tiene sus ideas, valores y actitudes frente a lo que es la moral y la ética y bajo estos principios sanciona, acusa y defiende.

La pregunta que tiende a conocer las faltas cometidas por los profesionales a opinión de los colegas nos mostró criterios diferentes en los Trabajadores Sociales; algunos contestaron que era necesario establecer criterios para determinar cuáles faltas debían ser sancionadas por el código, pero estos criterios se establecerían de acuerdo a valores éticos personales ya que esta respuesta fue dada por colegas que manifestaron en las primeras preguntas no conocer el código y dejaron sin respuesta la primera pregunta de la V parte de la encuesta.

Otras respuestas dadas al respecto son:

- Utilización de la profesión para fines personales, éste

sí es un criterio preocupante por cuanto el profesional debe más a su profesión, a los principios y naturaleza de ésta que a sus intereses de tipo personal, además este aspecto está señalado en el cuarto capítulo del código "El Trabajador Social no aprovechará su vinculación con una institución para inducir a los usuarios a que utilice sus servicios en el ejercicio privado de su profesión" 9 /.

- Comentarios de casos a personas ajenas al problema

- Ocupación de cargos donde laboraban Trabajadores Sociales despedidos injustamente.

- Incumplimiento de funciones

Estos aspectos también resultan preocupantes por cuanto están también señalados en el código.

La actitud asumida por el profesional frente a las faltas de sus colegas ha sido de tolerancia pues respondieron no haber hecho denuncias al respecto y en cuanto a las razones del por qué no se hacían denuncias señalaron:

---

9. CODIGO DE ETICA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL. Publicación Asociación de Trabajadores Sociales de Antioquia.

- Por temor a perjudicar a los colegas
- Por tener una imagen negativa de la Asociación de Trabajadores Sociales.

A este último aspecto es necesario aclarar que las personas que dieron esta respuesta no pertenecen a la Asociación y no han participado nunca de sus actividades y conocen muy poco de esta organización, sus opiniones al respecto resultan subjetivas y pueden apartarse de la realidad en que puede desarrollarse la asociación.

Algunos profesionales encuestados pusieron en duda la existencia del código al expresar que si realmente existe en éste deben existir las sanciones a las faltas. El 79.6% dejó sin respuesta esta última pregunta (Ver tabla 6).

Al comenzar el capítulo señalamos que los profesionales encuestados laboran en el sector privado y oficial, pero nos faltó señalar que pertenecen al sector secundario y terciario. De este último sector se excluye al profesional a la docencia en las dos facultades, porque estos profesionales no respondieron las encuestas que se les entregó, de tal manera que se hace difícil medir el conocimiento y la enseñanza que la universidad brinda a sus estudiantes en el campo de la éti-

TABLA 6

Actitud del profesional con relación a su código frente a sus colegas.

Actitud del profesional frente a faltas sancionadas por el código.	Si	No	Sin responder	TOTAL	%
Faltas profesionales que según opiniones deben ser sancionadas por el código	7	3	6	16	59.25
PORCENTAJES	43.75	18.75	37.5	100	
Denuncias hechas a las faltas		11	5	16	59.25
PORCENTAJE		68.75	31.25	100	

ca tomando como base la respuesta de los docentes, sólo se podrá obtener y medir este aspecto por la información recolectada a través de los estudiantes encuestados, los cuales analizaremos en el siguiente aparte.

4.1. ANALISIS RESPECTO A LA IMPORTANCIA QUE LAS FACULTADES DE TRABAJO SOCIAL LE DAN A LA ENSEÑANZA DEL CODIGO DE ETICA

Para poder alcanzar alguno de los objetivos propuestos en nuestro trabajo:

- Conocer la importancia que las facultades de Trabajo Social le han dado al código de ética profesional en la formación de sus educandos.

- Enfatizar la necesidad de incorporar en el curriculum de las facultades de Trabajo Social, el estudio de la ética profesional como un elemento normativo y formativo del profesional de nuestro campo.

Se hizo necesario recoger información en las dos facultades de Trabajo Social que funcionan en la ciudad para lo cual se seleccionó una muestra al azar de 30 estudiantes de último año, de los cuales se repartieron 24 encuestas en la

universidad Simón Bolívar y seis en la universidad Metropolitana. De estas repartidas solo fueron contestadas en un 54.58% en la Corporación Simón Bolívar y el 50% en la Metropolitana.

Antes de entrar a analizar los datos obtenidos queremos dar a conocer algunas características de estas dos universidades. Reaparecen ambos en 1973 con filosofías diferentes. La Metropolitana nace bajo un enfoque del bienestar pero especialmente preocupados por abordar el problema de la salud.

La Corporación Educativa Mayor del Desarrollo Simón Bolívar nace con la filosofía de formar profesionales en el área de las Ciencias Sociales capaces de interpretar la necesidad de desarrollar las teorías sociales que abordan científicamente los fenómenos del país, de la región y de la ciudad en forma específica.

En el período de aparición de las facultades en referencia aún no se habían dado los inicios de la reglamentación de la carrera en el país, ni se tenía gran información sobre las organizaciones existentes en Trabajo Social, sin embargo en el año que sale la primera promoción en ambas univer-

sidades se expide la ley 53 la cual tuvo gran divulgación por la prensa tanto hablada como escrita. Los alcances de la ley no se lograron medir a fines de 1977 por cuanto la motivación que el fin de año ocasiona no permite analizar los aspectos en su conjunto.

En este año donde ya la reglamentación tiene un período de vida, las respuestas dadas por los estudiantes encuestados nos muestran que las universidades que forman a Trabajadores Sociales no han permanecido totalmente ajenas a ella y que han tratado de formar a los estudiantes bajo los principios del código y les enseñan la ley y el decreto reglamentario.

Sin embargo pudimos detectar que no se induce al estudiante al análisis de los principios rectores sobre los cuales se enmarcará su actuar profesional y los logros obtenidos con la reglamentación los cuales no se hallan obtenido en el terreno práctico por el abandono que este grupo profesional tiene de su profesión y de sus luchas.

De los estudiantes de la universidad Simón Bolívar que respondieron a la encuesta el 66.66% afirmó conocer la reglamentación de la profesión y el código lo cual confirma lo

expuesto en un párrafo anterior y el 22% contestó no conocer estos aspectos de nuestra carrera. Como es lógico pensar que son estudiantes del mismo curso no se explica el por qué no lo conocen, puede considerarse que se trata de estudiantes que no tienen ningún interés en su formación para el futuro y que solo van a la universidad a obtener un título profesional.

De los estudiantes de la universidad Metropolitana el 13.33% respondió conocer la ley y el código y el 6.66% no lo conocen (Ver tabla 7).

En la tarea de medir las causas del desconocimiento de la reglamentación y del código por parte de los estudiantes el 6.25% contestó que no se le habían dado a conocer en el ciclo académico que llevaban, el mismo porcentaje afirmó que su desconocimiento se debe a falta de interés; un 12.5% manifestó que por falta de oportunidad y el 75% dejó sin respuesta la pregunta por cuanto no lo conocen (Ver tabla 8).

Los estudiantes a diferencia de los profesionales dieron algunos conceptos sobre la integridad del código que resulta muy subjetivo y poco analítico, sin embargo mostraron

TABLA 7

Conocimiento de la reglamentación de la carrera y del código de ética por parte de los estudiantes de Trabajo Social.

REGLAMENTACION Y CODIGO / UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR			UNIVERSIDAD METROPOLITANA			TOTAL	%
	SI	NO	SIN RESP.	SI	NO	SIN RESP.		
Código de ética profesional	10	3		1	2		16	59.25
Ley y Decreto Reglamento	10	3		3			16	59.25
TOTAL	20	6		4	2		32	118.50
PORCENTAJES	66.66	22		13.33	6.66		100	

TABLA 8

Causas del desconocimiento del código de etica.

Universidad / Caudas del desco-cimiento.	No se lo han da-do a conocer	Desinteres per-sonal	Falta de opor-tunidad	Sin respuesta	TOTAL	%
Universidad Simón Bolívar	1		2	10	13	81.25
Universidad Metropolitana		1		2	3	18.75
TOTAL	1		2	12	16	100
PORCENAJES	6.25	6.25	12.5	75	100	

mayor preocupación por los contenidos de él:

Dentro de los conceptos emitidos tenemos:

- Lo consideran importante, útil y positivo para la profesión.

- Importante para desempeñar una buena labor.

- Todo estudiantedebe conocer la reglamentación porque le sirve de base para su futuro (ver tabla 9).

Las respuestas emitidas respecto al conocimiento del código por parte de los directivos: El 43.75% dejó sin responder las preguntas, el resto opinó que los directivos debían conocerlo, aludiendo que sería lamentable que no la conocieran porque no podía preparar al estudiante en el conocimiento de él, opinan además que el estudio de la reglamentación y el código debe ser establecido por la universidad como una cátedra más.

Al observar el contenido de la reglamentación y el código, entendemos que no tiene material para un cátedra, pero que puede darse en el primer semestre de estudio universitario

TABLA 9

Opiniones de los estudiantes sobre integridad del codigo.

OPINION SOBRE EL CODIGO / UNIVERSIDAD	SI	NO	SIN RESPONDER	TOTAL	%
Universidad simón Bolívar	8	1	4	13	81.25
Universidad Metropolitana	2		1	3	18.75
TOTAL	10	1	5	16	100
PORCENTAJES	62.5	6.5	31.25	100	

y que puede ser estudiado también en la cátedra de seminario de Trabajo Social.

Los estudiantes enfocaron sus respuestas, algunas dirigidas a los directivos de las universidades y otras a las directivas de las instituciones donde hacen sus prácticas.

Al medir la actitud del estudiante frente a las faltas sancionadas por el código el 75% no hizo ningún comentario al respecto, el resto 25% dieron algunos conceptos muy personales vistos de acuerdo a su formación moralista y ética recibida en el desarrollo de su vida.

Al preguntársele al estudiante si había hecho denuncias sobre faltas contempladas en el código, el 100% respondieron que no había ningún tipo de denuncia; lógicamente que el estudiante conoce el código pero desconoce los mecanismos que debe utilizar para ello, y desconoce además ante quién se va a hacer la denuncia y dónde se va a dirigir para ello.

Las razones dadas a las no denuncias están basadas más que todo a que ellos consideran que no han visto ninguna falta, y que el actuar de los colegas ubicados es el más correcto.

Los profesionales y los estudiantes fueron muy subjetivistas en sus respuestas, poco analíticos, y críticos respecto a sus observaciones que debían hacer a las respuestas dadas. Esto se alude a que el profesional desconoce su código, que es poco comprometido con el desarrollo de la profesión y que vive más su trabajo, en la institución aislado en los demás colegas y de las instituciones universitarias. El estudiante por su parte que lo conoce y que lo ha leído y estudiado, es muy acondicionista, recibe lo que le dan, sin buscar elementos negativos o positivos, sin hacer críticas y aceptándolo todo porque considera que está bien estructurado y que es correspondiente con él.

CONCLUSIONES

Al finalizar la investigación que nos propusimos como egresados de la facultad de Trabajo Social y comprometidos con nuestro grupo profesional y con la investigación social, hemos obtenido experiencias y análisis que nos permiten hacer las siguientes conclusiones:

La moral al igual la sociedad cambia históricamente basada en los cambios que se operan en el desarrollo social, por tanto las costumbres y las leyes que rigen a los pueblos cambian y constituyen un progreso, de la moral aunque cambian las circunstancias y continúe la explotación de unos hombres por otros y de unos pueblos por otros.

Las doctrinas éticas establecieron las primeras pautas para la regulación de la conducta de los hombres en sociedad, influyeron determinantemente en la elaboración de los primeros códigos morales, y que han sido perfeccionándose al ritmo del desarrollo social. Las conductas y comportamientos considerados como aceptables en el marco de la sociedad se proyectan a nivel de los grupos profesionales, quienes

se asocian y determinan códigos con el fin de unificar criterios y velar por el mejoramiento y proyección de su grupo profesional.

El Trabajo Social es una profesión que ha determinado un objeto de estudio, una metodología y un conjunto de técnicas que le ha permitido alcanzar su profesionalización, nace con una implicación ética preocupada por el bienestar del hombre y de la sociedad lo que le marca un radio de acción con implicaciones humanísticas y le determina una proyección social.

Los Trabajadores Sociales se hallan alejados de la lucha gremial u organizativa al igual que de su compromiso social lo que repercute en un freno al avance y desarrollo de su propia profesión. Un ejemplo lo tenemos en el desconocimiento que muchos Trabajadores Sociales tienen de su reglamentación la cual constituye una reivindicación de tipo profesional y laboral por cuanto ésta establece un reconocimiento oficial de la profesión, abre muchos campos de trabajo e impide que sus funciones y campo sean invadidos por profesionales afines. El código de ética profesional es igualmente importante para nuestro grupo profesional por cuanto legaliza y unifica la acción ética del profesional,

le señala conductas aceptables que contribuyen a la buena imagen del grupo.

A lo largo de la investigación pudimos detectar que además de la poca importancia que los Trabajadores Sociales dan a su reglamentación y a su código, muestran una apatía a la participación gremial, critican a la organización profesional pero no le contribuyen con su aporte profesional, para que ésta marche de acuerdo a las exigencias del desarrollo social y del grupo.

Los Trabajadores Sociales se mantienen distanciados del gremio, el cual ha propugnado por la reglamentación de la carrera, aunque en su interior éste tiene ciertas fallas organizativas y solo en la medida en que estas fallas se hagan manifiestas se logrará un mejoramiento del gremio.

Al analizar el origen y contenido del código de Trabajo Social pudimos establecer que éste ha recibido elementos de códigos de otras profesiones como la del médico y del abogado, ya que éstas son disciplinas que tienen una misma relación desde el punto de vista del objeto del conocimiento.

Los profesionales de Trabajo Social encuestados prestaron

poca colaboración con la investigación lo que reafirma nuestro concepto, sobre el desinterés que éstos profesionales muestran con los grupos investigativos, a los cuales no le colaboran sin tener en cuenta que éstos los orienta el deseo de contribuír con la profesión.

El código de Trabajo Social ha tenido poca divulgación lo que resulta contradictorio ya que fue elaborado para enmarcar y unificar el comportamiento profesional para nuestro grupo y no se le da a conocer principalmente a los que proyectan su imagen profesional por hallarse ubicado laboralmente.

RECOMENDACIONES

Las experiencias obtenidas en la presente investigación nos permiten emitir las siguientes recomendaciones:

- Los profesionales de Trabajo Social deben participar más en la investigación social y particularmente en la sistematización de sus experiencias, en la investigación sobre su quehacer y formación profesional, su metodología, la ética profesional y sobre los demás elementos que tengan que ver con su profesionalización.

- Los Trabajadores Sociales deben tener presente que su afiliación de apoyo a la asociación contribuye al fortalecimiento de la misma organización y del grupo profesional, a la cual hay que contribuírle con las experiencias personales y profesionales. Las organizaciones de Trabajo Social son las llamadas a exigir el cumplimiento de la reglamentación de la carrera, con el apoyo de los Trabajadores Sociales no afiliados y de las universidades que capacitan a los futuros profesionales en esta disciplina social.

- Las universidades que forman a Trabajadores Sociales deben poner mayor énfasis a la enseñanza de la ética profesional, incluyendo ésta en su pénsum de estudio.

- Las Asociaciones de Trabajadores Sociales y en especial la del Atlántico deben divulgar la reglamentación de la carrera y el código de ética a los profesionales de esta disciplina, e igualmente las universidades deben divulgarlo a sus estudiantes, comentando el análisis y respeto al mismo.

- Se hace necesario que los Trabajadores Sociales conozcamos nuestro código, el cual debemos conocer conjuntamente para establecer los cambios que haya que hacerle de acuerdo a las exigencias del medio, teniendo en cuenta que éste marca dentro de sus principios el estudio y evaluación del mismo.

BIBLIOGRAFIA

A. DEKONSKI. Historia de la Antiguedad. Grecia. Edit. Grijalbo.

A.F., SHISHKIN. Editorial Grijalbo. México D.F. 1966.

A. KAJDAN. Historia de la Antiguedad. Oriente. Edit. Grijalbo.

ARISTOTELES. Gran Etica. Aguilar.

BAHAMON, Berenice. Filosofía 2. Lusseta ediciones y cía. ltda.

CODIGO DE ETICA DE TRABAJO SOCIAL

ESTATUTO DEL ABOGADO

ETICA MEDICA

GRAZZIOSI, Laura. Códigos de ética del Servicio Social.

JUCOL. Vigilar y Castigar

KISNERMAN, Natalio. Etica del Servicio Social. Edit. Humanistas.

LIMA, Boris. Contribución a la Metodología del Trabajo Social.

MORAL REVOLUCIONARIA, MORAL BURGUESA. Estudios realizados por el E.R.P. Argentino.

NORMAS ETICAS DE LOS PSICOLOGOS

REGLAMENTACION DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

REVISTA ACCION CRITICA No. 11, 1982. Publicaciones del CELATS.

REVISTA DE TRABAJO SOCIAL No. 15.

RODRIGUEZ, Roberto y TESCH, Walter. Organizaciones profesionales del Trabajo Social en América Latina.

SANCHEZ Vásquez, Adolfo. Editorial Crítica.

THOMSON, David. Las ideas políticas. Editorial Labor.

V. KIOKOV. Historia de la Antigua Roma. Edit. Grijalbo.

V.I. LENIN. Acerca de la religión. Edit. Progreso.

V.S. POKROSKI y otros. historia de las ideas políticas.

V. URIBES. Fundamentos de filosofía. Lenguas Extranjeras.

ANEXOS

ANEXO 1

FEDERACION INTERNACIONAL

CODIGO INTERNACIONAL DE ETICA PROFESIONAL

PARA EL TRABAJADOR SOCIAL

Adoptado por la Asamblea General de la Federación Internacional de Trabajadores Sociales, en San Juan de puerto Rico, el 10 de julio de 1976.

En el Trabajo Social confluye una diversidad de filosofías e ideales humanitarios, religiosos y democráticos. En cuanto profesión, se propone como objetivo el desarrollo de la potencialidad humana y la satisfacción de cuantas necesidades humanas surjan de la compleja interacción persona-sociedad. Los Trabajadores Sociales profesionales se dedican a fomentar el bienestar del ser humano y a potenciar su realización, además de desarrollar y aplicar con disciplina tanto el saber científico relativo a las actividades humano-sociales, como los recursos destinados a satisfacer las necesidades y aspiraciones de individuos y grupos nacionales e internacionales, teniendo siempre en cuenta la promo-

ción de la justicia social.

PRINCIPIOS BASICOS

1. Todo ser humano posee un valor único, con independencia de su origen, edad, creencias, etnicidad, condición socio-económica, o de su contribución a la sociedad.

2. Todo individuo tiene el derecho a realizar su potencial, siempre que no perjudique los derechos de los demás.

3. Toda sociedad, cualquiera que sea, debe funcionar con miras a proporcionar el máximo beneficio a la totalidad de sus miembros.

4. El Trabajador Social profesional tiene la responsabilidad de encauzar sus conocimientos y capacidades hacia la ayuda de individuos, grupos, comunidades y sociedades, en el desarrollo de sus posibilidades y la resolución de conflictos humano-sociales y sus consecuencias.

5. El Trabajador Social profesional tiene como obligación suprema el servicio de los demás, lo cual debe primar sobre cualquier otro interés o ideología particular.

NORMAS DE CONDUCTA ETICA

NORMAS GENERALES

1. Descubrir y comprender el valor de cada individuo y los factores que condicionan el comportamiento, para realizar mejor el servicio adecuado a las necesidades de cada uno.

2. Mantener y fomentar los valores, los conocimientos y las metodologías profesionales, absteniéndose de cualquier acción que pudiera dañar el funcionamiento de la profesión.

3. Aclarar todo informe o actividad pública, sea como individuo o como representante de una asociación profesional, de una agencia o de una entidad.

4. Fomentar la utilización de todos los conocimientos y aptitudes relevantes; aplicar métodos científicos de investigación; estar siempre dispuesto a reconocer las limitaciones de la profesión y del trabajador individual.

5. Aplicar la pericia profesional al desarrollo de programas destinados a mejorar la calidad de la vida social.

6. Identificar e interpretar las necesidades sociales, la naturaleza y la forma de los problemas sociales que tocan al individuo, al grupo, a la comunidad, a la nación o a la totalidad de naciones, y la labor de la profesión social.

RESPECTO AL CLIENTE

1. Proteger el derecho del cliente a un trato de confianza mutua, al secreto profesional, a la confidencialidad y a la utilización responsable de la información. La acumulación y transferencia de datos deben ajustarse únicamente al funcionamiento profesional del servicio, con previo aviso al cliente en cuanto a su necesidad y uso. No es lícita su divulgación sin conocimiento y previa aprobación del cliente, a menos que se le considere no responsable o que la negativa pueda comprometer a otros.

2. Reconocer y respetar las diversas aspiraciones, responsabilidades e individualidades de los clientes. Teniendo en cuenta la línea de acción de la agencia y el medio social del cliente, los servicios sociales siempre deben ayudar al cliente a asumir la responsabilidad social por sus actos. Tales servicios deben ofrecerse a todo cliente sin distinción de personas y con la misma buena voluntad. Don-

de, bajo ciertas condiciones, es imposible ofrecer servicios profesionales, se debe informar al cliente de tal modo que retenga su total libertad de acción.

3. Ayudar al cliente -sea individuo, grupo, comunidad o sociedad- a realizar su máxima potencialidad dentro de los límites impuestos por los derechos ajenos. Tal servicio debe llevar al cliente a una mejor comprensión y utilización del contacto profesional para satisfacer en todo lo posible sus legítimos deseos e intereses.

RESPECTO A LAS AGENCIAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES

1. Trabajar y cooperar con cualquier agencia u organización cuyos fines, metodologías y programas se dirijan a proveer los servicios, necesarios y a fomentar la práctica profesional de acuerdo con el Código de Ética establecido.

2. Ejecutar con responsabilidad los fines y funciones establecidos en cualquier agencia u organización, que contribuyan al desarrollo de programas, sistemas y práctica bien fundadas, de tal modo que se alcancen los mejores niveles posibles del servicio.

3. Mantener la máxima responsabilidad hacia el cliente, iniciando cuando y donde sea necesario, modificaciones de programas, metodologías o prácticas, por medio de los organismos competentes. En caso de no obtener los resultados necesarios después de agotados los debidos procedimientos, hacer apelación a las autoridades superiores o al bienestar colectivo.

4. Asumir ante el cliente y la comunidad la responsabilidad profesional para la eficiencia y máximo rendimiento mediante el análisis periódico de la problemática de los clientes, de las agencias y organizaciones, sin olvidar la propia actuación personal.

RESPECTO A LOS COLEGAS

1. Respetar la formación y la actuación de los colegas y otros profesionales, ofreciendo toda la cooperación necesaria al mejoramiento de los servicios.

2. Respetar la diversidad de criterios y prácticas de los colegas y otros profesionales, transmitiendo de una manera responsable y a través de los organismos establecidos cualquier observación crítica.

3. Crear y compartir oportunidades destinadas a incrementar los conocimientos, la experiencia y las ideas entre los colegas y otros, tanto profesionales como voluntarios, siempre con el fin de mejoramiento mutuo y de validación profesional.

4. Llevar a la atención de las autoridades competentes cualquier infracción de los derechos del cliente o de la ética profesional; defender a los colegas contra cualquier acción injusta.

RESPECTO A LA PROFESION

1. Mantener los valores, conocimientos y metodologías de la profesión, y contribuír a su clarificación y mejoramiento.

2. Mantener los niveles profesionales de conducta y trabajar para mejorarlos.

3. Defender a la profesión contra la crítica injusta y trabajar por fortalecer la confianza en la necesidad de la práctica profesional.

como privada.

PARAGRAFO. Para el ejercicio de la profesión del Trabajador Social se establece, fuera de los requisitos académicos exigidos por el Gobierno, prestar un año de trabajo que pueda ejecutarse en las entidades que el gobierno designe sea en la ciudad o en el campo.

ARTICULO 3°. Las empresas del Estado y las privadas que requieran los servicios de Trabajadores Sociales solo podrán contratar profesionales con título universitario.

ARTICULO 4 . Establécese como obligatorio para las empresas que tengan un número de trabajadores que deberá ser calificado por el gobierno, contratar para el servicio de los mismos, Trabajadores Sociales con el objeto de que colaboren con ellos para el desarrollo de políticas de empleo, salario e inversión de los mismos.

ARTICULO 5°. Para efectos de la presente Ley, se reconoce la calidad de Profesional en Trabajo Social:

a. A quienes hayan obtenido el título de licenciado o doctor en Trabajo Social, expedido por una universidad debi-

damente reconocida por el Estado.

b. A quienes hayan obtenido con anterioridad a la vigencia de la presente ley, el título de licenciado en Servicio Social, expedido por una Universidad debidamente reconocida por el Estado.

c. A quienes hayan obtenido con anterioridad a la vigencia de la presente Ley, el Título de Asistente Social expedido por la Escuela Superior, debidamente reconocida por el Estado.

d. A quien obtenga título de post-grado en Trabajo Social, expedido por una Universidad debidamente reconocida por el Estado, sujeto a las disposiciones que para este caso contempla la presente Ley.

e. A quienes hayan obtenido en otros países el título equivalente a licenciado, doctor o magister en Trabajo Social, con los cuales Colombia tenga celebrados tratados o convenios sobre reciprocidad de título Universitario.

f. A quienes hayan obtenido el título en países con los cuales Colombia no hubiere celebrado convenio o tratado de

reciprosidad de títulos universitarios, siempre y cuando el interesado se someta a las disposiciones que el Ministerio de Educación establezca para la validación o refrendación de éstos títulos.

PARAGRAFO. Quienes obtengan título de especialización o post-grado en Trabajo Social de acuerdo al literal d., de éste Artículo para ejercer la profesión de Trabajo Social deberán cumplir con los requisitos establecidos en uno de los literales a, o b, de este artículo.

No serán válidos para el ejercicio de la profesión de Trabajo Social, los títulos adquiridos por correspondencia, ni los simplemente honoríficos.

ARTICULO 6°. Para ejercer la profesión de Trabajo Social, se requiere estar inscrito ante el Consejo Nacional de Trabajo Social quien expedirá el documento que así lo certifique.

PARAGRAFO. Los profesionales en Trabajo Social a que hace referencia el Artículo 3° deberán inscribir su título ante el Consejo Nacional de Trabajo Social, en un plazo no mayor de 12 meses contados a partir de la vigencia de la presente

4. Estimular nuevos enfoques y nuevas metodologías para satisfacer necesidades actuales o futuras.

ANEXO 2

LEY 53 DE 1977

SE REGLAMENTA EL EJERCICIO DE LA PROFESION
DE TRABAJO SOCIAL

LEY 53 DE 1977
(Diciembre 23)

"Por el cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Trabajador Social y se dictan otras disposiciones".

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Reglaméntase el ejercicio de la profesión de Trabajo Social sometida al régimen de la presente ley.

ARTICULO 2°. Solamente los profesionales de Trabajo Social se denominarán para los efectos de la Presente Ley "Trabajadores Sociales" y podrán desempeñar las funciones establecidas para esta profesión tanto en la actividad pública

Ley.

ARTICULO 7º. Créase el Consejo nacional de Trabajo Social, el cual estará integrado así:

- Por el Ministerio de Educación o su Delegado.

- Por el Ministro de Salud o su Delegado.

- Por el Ministro de Trabajo o su Delegado.

- Por el presidente del Consejo Nacional para la Educación en Trabajo Social o su Delegado.

- Por el Presidente de la Federación Nacional de Trabajo Social o su Delegado.

- Por un Delegado de la Asamblea Nacional de la Facultad de Trabajo Social.

ARTICULO 8º. El Consejo Nacional de Trabajo Social tendrá las siguientes funciones:

a. Conocer de las denuncias que se presenten por falta con-

tra la ética profesional y sancionarlas.

b. Decidir dentro del término de treinta (30) días a partir de su presentación, sobre las solicitudes de inscripción de los Trabajadores Sociales a que se refiere el artículo 3°.

c. Resolver sobre la suspensión o cancelación de inscripciones conforme a lo previsto en la presente Ley.

d. Denunciar ante las autoridades competentes, las violaciones comprobadas a las disposiciones legales que reglamentan el ejercicio profesional de Trabajo Social y solicitar de las mismas la imposición de las penas correspondientes.

e. Dictar el reglamento interno del Consejo.

f. Las demás que señalen las leyes y los Decretos del Gobierno Nacional.

ARTICULO 9°. Las facultades de Trabajo Social establecidas o que se establezcan en el país para la formación de los profesionales de Trabajo Social, deberán funcionar dentro

de una Universidad autorizada y reconocida por el Estado y bajo la inspección y vigilancia del Ministerio de Educación Nacional de conformidad con las disposiciones legales vigentes en cuanto a nivel Universitario.

ARTICULO 10°. Esta ley rige desde su sanción

Dada en Bogotá, D.E. a los 23 días de diciembre de mil novecientos sesenta y siete (1977) (Sic).

Publicado en el Diario Oficial Nro. 34940, que circuló el 26 de enero de 1978.

ARTICULO 11°. Los títulos de Trabajador Social y de Especializado. Magister y doctor en Trabajo Social solo podrán ser otorgados por Instituciones de Educación superior debidamente autorizadas para ello por el Estado.

ARTICULO 12°. El Gobierno Nacional asignará a través del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social la partida presupuestal el funcionamiento del Consejo Nacional del Trabajo Social.

ARTICULO 13°. El presente Decreto rige a partir de la fecha

de su promulgación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y

CUMPLASE

Dado en Bogotá D.E. a los 9 de octubre de 1981.

(Fdo.) JULIO CESAR TURBAY AYALA

MARISTELLA SNIN DE ALDANA

Ministra de Trabajo y Seguridad Social

ALFONSO JARAMILLO SALAZAR

MINISTRO DE SALUD PUBLICA

CARLOS ALBAN OLGUIN

MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL

Publicado en el Diario oficial #3535876 3 de noviembre de 1981.

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DECRETO NUMERO 2833 DE 1981

(9 Octubre 1981)

Por el cual se reglamenta la Ley 53 de 1977

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 120, ordinal 3o. y 132 de la Constitución política

DECRETA:

ARTICULO 1º. En los términos de la ley 53 de 1977 se entiende por Trabajo Social la Profesión ubicada en el área de las Ciencias Sociales que cumple actividades relacionadas con las políticas de bienestar y desarrollo social. Corresponde principalmente a los profesionales de Trabajo Social:

a. Participar en la creación, planeación, ejecución, admi-

nistración y evaluación de programas de bienestar y desarrollo social.

b. Participar en la formulación y evaluación de políticas estatales y privadas de bienestar y desarrollo social.

c. Realizar investigaciones que permitan identificar y explicar la realidad social.

d. Organizar grupos e individuos para su participación en planes y programas de desarrollo social.

e. Colaborar en la selección, formación, supervisión y evaluación de personal vinculado a programas de bienestar y desarrollo social.

f. Participar en el tratamiento; de los problemas relacionados con individuos, los grupos y la comunidad aplicando las técnicas propias a la profesión.

ARTICULO 2°. Solamente pueden ejercer la profesión de Trabajo Social quienes posean título de Trabajo Social, o su equivalente, expedido de conformidad con la Ley por una institución de educación superior debidamente reconocida

por el Estado, y además hayan obtenido su inscripción en el Consejo nacional de Trabajo Social.

ARTICULO 3º. El registro de los títulos obtenidos en el país se regirán por las disposiciones del Decreto 2725 de 1980, y las disposiciones que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

Los títulos obtenidos en el exterior, requieren la convalidación y registro por parte del Instituto Colombiano para el Fomento de Educación Superior, ICFES, de acuerdo con el Decreto 1074 de 1980 y las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

ARTICULO 4º. Para la inscripción ante el Consejo Nacional de Trabajo Social, se requiere la presentación de:

a. Solicitud escrita
b. Documento que acredite el registro del título

PARAGRAFO. Los Trabajadores Sociales que hayan obtenido su título con anterioridad a la vigencia de este Decreto, deben solicitar su inscripción al Consejo Nacional de Trabajo Social.

ARTICULO 5°. El Consejo Nacional de Trabajo Social decidirá en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, sobre la solicitud de inscripción. Si ella es aceptada expedirá el documento que así lo certifique.

ARTICULO 6°. La vigilancia y control del cumplimiento de los artículos 3°, y 4°. de la Ley 53 de 1977 así como los pertinentes del presente Decreto, se ejercerá por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

ARTICULO 7°. Las sanciones a que se refiere el literal a) del artículo 8°. de la ley 53 de 1977, se impondrán previo estudio de la queja formulada, atendiendo a la naturaleza y gravedad de la falta y a los antecedentes personales y profesionales del responsable.

Las sanciones serán:

a. Amonestación verbal.
b. Amonestación pública mediante resolución motivada.

ARTICULO 8°. Contra las providencias dictadas por el Consejo Nacional de Trabajo Social solo procede por la vía gubernativa, el recurso de reposición previsto en el Decreto

2733 de 1939.

ARTICULO 9°. Las empresas están obligadas a contratar Trabajadores Sociales en la proporción de uno (1) por cada quinientos (500) trabajadores permanentes y uno (1) por fracción superior a doscientos (200) trabajadores permanentes, para cumplir los fines previstos en el artículo 4o. de la Ley 53 de 1977.

ARTICULO 10°. Las decisiones del Consejo Nacional de Trabajo Social requieren el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

CODIGO DE ETICA PROFESIONAL PARA EL TRABAJADOR SOCIAL

Adoptado por la IV asamblea general de Delegados de la "FECTS" Barranquilla - Colombia, marzo 27 de 1981.

CONSIDERACIONES GENERALES

El Trabajo Social, es una profesión que tiene como objeto intervenir a nivel de la problemática Social, sin embargo su quehacer adquiere manifestaciones específicas, de acuer-

do a las áreas y niveles de intervención: Individuo, Grupo, Comunidad, Organizaciones, lo que significa que su quehacer debe orientarse hacia la promoción del hombre, para que éste busque la satisfacción de las necesidades sociales como individuo, grupo, comunidad, frente al estado y la sociedad. Como disciplina requiere que el Trabajador Social tenga una sólida formación teórica, Metodológica y técnica, que le permita explicar, científicamente los fenómenos y hechos sociales y además intervenir en la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos. Por esta razón debe tenerse en cuenta que el Código de Etica, es necesario entenderlo como: El conjunto de normas que rigen su intervención profesional, de acuerdo a los niveles propios de su quehacer específico, con el fin de procurar y garantizar eficaz desempeño. La misma calidad dinámica de los servicios profesionales plantea que el conjunto de normas que rigen su intervención, deben ser revisadas permanentemente para que responda a las exigencias históricas y no se convierta en un condicionamiento que limite el avance y desarrollo de la profesión. Su status dependerá de que en las condiciones del ejercicio refleje su capacidad y formación intelectual y una científica integración teórica-práctica.

CAPITULO I

DECLARACION DE PRINCIPIOS

1. El Trabajo Social, es una profesión que tiene como finalidad promocionar al hombre, para que éste se oriente en la búsqueda que le permita satisfacer sus necesidades sociales, sin distingo de orden económico-social, racial, político o religioso. Por consiguiente el Trabajo Social, en su ejercicio tiene implicaciones humanísticas que le son inherentes.

2. El Trabajador Social, debe tener presente que toda sociedad, cualquiera que sea, debe funcionar con miras a proporcionar el máximo beneficio a la totalidad de sus miembros.

3. Respetar la privacidad de las personas respecto a quienes presta sus servicios profesionales.

4. No podrá utilizar la información obtenida en su relación profesional para el logro de fines diferentes a los requeridos en su intervención profesional.

5. El Trabajador Social, tiene como obligación prestar sus

servicios, lo cual debe primar sobre cualquier otro interés o ideología particular.

6. La relación Trabajador Social-Individuo, grupo, comunidad, organización, es elemento primordial en la práctica profesional, para que dicha relación tenga pleno éxito debe fundarse en un compromiso responsable, leal y auténtico, el cual impone la más estricta reserva profesional.

CAPITULO II

PRACTICA PROFESIONAL

1. Velar porque los intereses profesionales primen sobre cualquier interés de tipo personal.

2. Desarrollar su práctica dentro de la reconocida formación profesional, así como contribuír con sus conocimientos y hallazgos al desarrollo del Trabajo Social en los aspectos teóricos metodológicos y técnicos.

3. Identificar e interpretar las necesidades sociales, la naturaleza y la forma de los problemas sociales que tocan al individuo, al grupo, a la comunidad y a la sociedad.

4. Identificar y comprender las limitaciones en la profesión, empeñándose en su superación, para lo cual deben constantemente revisar su marco conceptual, sistematizando, las experiencias de su ejercicio práctico.

5. Fomentar la utilización y aplicación de métodos científicos de investigación que le permitan explicar los fenómenos y dinámica de los procesos sociales.

6. Estimular nuevos enfoques y nuevas metodologías de intervención, que le permitan abordar la realidad social.

7. Defender la profesión contra la crítica injusta y trabajar por fortalecer la confianza en la necesidad de la práctica profesional.

CAPITULO III

DE LAS RELACIONES DEL TRABAJADOR SOCIAL CON SUS COLEGAS

1. La lealtad y la consideración mutuas constituyen el fundamento esencial de las relaciones entre los Trabajadores Sociales.

2. Respetar la formación profesional y la actuación de los colegas y otros profesionales, ofreciendo toda la cooperación para el mejoramiento de los servicios.

3. Respetar la diversidad de criterios y prácticas de los colegas y otros profesionales, transmitiendo de una manera responsable y por los organismos establecidos, cualquier observación crítica.

4. El Trabajador Social dará cuenta a la Asociación o Comité respectivo, de manera objetiva de cualquier reparo que pueda hacerle a la actuación profesional de un Colega.

5. Todo disentimiento profesional entre Trabajadores Sociales, será dirigido por la Federación Colombiana de Trabajadores Sociales, de acuerdo a las normas expresadas en el presente Código de Etica.

6. Es censurable aceptar un cargo desempeñado por otro colega que haya sido destituído sin causa justificada, salvo que se trate de un cargo de Dirección y Confianza. No debe el Trabajador Social procurar conseguir para sí empleos o funciones que están siendo desempeñadas por otro colega.

7. Crear y compartir oportunidades destinadas a incrementar conocimientos, experiencias y las ideas entre los Colegas y otros Profesionales, siempre con el fin de mejoramiento mutuo y validación profesional.

8. Llamar la atención de las Autoridades competentes sobre cualquier infracción a los Derechos de las personas, o de la ética profesional; comprometerse a defender a los colegas contra cualquier acción injusta por despido en el trabajo o menoscabo de su prestigio profesional.

9. Denunciar ante las Agremiaciones profesionales y siguiendo el mecanismo estipulado en el presente Código, las prácticas no éticas que profesionales en el Trabajo Social realicen con individuos, grupos, comunidades u organizaciones.

CAPITULO IV

DE LAS RELACIONES DEL TRABAJADOR SOCIAL CON LAS INSTITUCIONES

1. Es responsable de optimizar la calidad de los servicios profesionales, en los cuales interviene de acuerdo con su

respectiva área, determinando y evaluando políticas, objetivos, servicios, programas, procedimientos, etc.

2. Es responsable de reconocer que para cumplir con sus respectivas funciones, requiere promover adecuadas relaciones profesionales con: Personas, grupos, comunidades y organizaciones atendidas, además con Colegas y Profesionales de otras disciplinas.

3. Responder por la calidad de los servicios profesionales que él planea o ejecuta.

4. Luchar por la creación y mantenimiento de las condiciones necesarias dentro de las instituciones, que permitan a los profesionales en trabajo Social actuar dentro de las normas contempladas en el presente Código.

5. Mantener la máxima responsabilidad hacia individuos, grupos, comunidades, organizaciones. Introducir y/o proponer cuando y donde sea necesario modificaciones de planes, programas, proyectos, metodologías de intervención, por medio de los organismos competentes. En caso de no obtener las soluciones necesarias después de agotar los debidos procedimientos, apelar a las Autoridades superiores o al

interés colectivo.

6. Comprometerse en la formulación y/o ejecución de planes, programas, proyectos que tienden a satisfacer el interés colectivo.

7. El Trabajador Social, cumplirá a cabalidad sus deberes profesionales y demás compromisos profesionales a que esté obligado en la Institución donde presta sus servicios.

8. El Trabajador Social, no aprovechará su vinculación con una institución para inducir a los usuarios a que utilice sus servicios en el ejercicio privado de su profesión.

9. El Trabajador Social que desempeñe un cargo de Dirección, guardará para sus colegas y personal subalterno, la consideración y respeto que merecen, teniendo en cuenta su categoría profesional, sin menoscabo del cumplimiento de sus deberes como superior.

FEDERACION COLOMBIANA DE TRABAJADORES SOCIALES "FECTS".

ANEXO 3

ENTREVISTA A TRABAJADORES SOCIALES EN EL EJERCICIO PROFESIONAL Y A ESTUDIANTES DE ULTIMO AÑO

I. IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION

1.1. Nombre de la entidad _____

1.2. Dirección _____

II. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL

2.1. De qué universidad es egresado usted? _____

2.2. Ciudad _____

2.3. Fecha en que terminó estudios _____

III. CONOCIMIENTO DE LA REGLAMENTACION DE LA CARRERA

3.1. Conoce usted la Ley Reglamentaria de la carrera?

SI _____ NO _____

3.2. Conoce usted el Decreto Reglamentario?

SI _____ NO _____

3.3. Conoce usted el Código de Etica profesional de Trabajo Social?

SI _____ NO _____

3.4. En caso negativo. Por qué? _____

_____

3.5. En caso afirmativo. Denos su concepto sobre ellos ___

_____

_____

3.6. Considera usted que el Código de Etica es completo y se ajusta a las necesidades del Trabajdor Social?

SI _____ NO _____

3.7. En caso negativo de algunas sugerencias al respecto __

_____

_____

_____

IV ACTIDU DEL PROFESIONAL EN RELACION A SU CODIGO FRENTE A LAS INSTITUCIONES

4.1. Conocen las Directivas de la institución el Código de Etica de Trabajo Social?

SI _____ NO _____

4.2. Cuál es su actitud frente a la institución en cuanto a que se conozca o no este Código? _____

_____

_____

_____

V. ACTITUD DEL PROFESIONAL CON RELACION A SU CODIGO FRENTE A SUS COLEGAS

5.1. Cree usted que algunas faltas de profesionales en Trabajo Social pueden ser sancionadas por el Código?

SI _____ NO _____

5.2. Enumere algunas _____

_____

_____

5.3. Ha hecho usted algunas denuncias a estas faltas?

SI _____ NO _____

5.4. En caso negativo. Por qué? _____

_____

_____